



California Coalition for Women Prisoners

4400 Market Street, Oakland, CA 94608

Phone: (415) 255-7036 x4 Fax: (415) 552-3150

Email: info@womenprisoners.org

Guía para la Solicitud de Conmutación

Este documento es para la intención de apoyar a personas encarceladas y defensores de esta comunidad para preparar la solicitud de conmutación para gobernador Newsom de California. El anterior gobernador de California, Jerry Brown, conmutó las sentencias de 283 personas en las prisiones de California --- un gran aumento comparado a los pasados gobernadores. 52% de las personas conmutadas por el gobernador Brown estaban sentenciados a vida sin libertad condicional (*Life Without Parole, (LWOP)*). Con esperanza que el gobernador Newsom tome una postura contra la alta tasa de encarcelamiento, ofrecemos esta guía basada en conversación con gente en prisión, para la gente aplicando para una conmutación.

El gobernador Newsom publicó en el internet información sobre la solicitud de indulto y conmutación en marzo de 2019. El proceso de solicitud de conmutación del gobernador Newsom es ligeramente diferente al del gobernador Brown. Esta guía compartirá nuestra comprensión de algunos de estos cambios, así como una copia de la nueva solicitud de conmutación (consulte el apéndice A). También incluimos las instrucciones para conmutación del sitio del gobernador (consulte apéndice D).

Uno de los importantes cambios de 2019 es un formulario de una página llamada Reaplicación para conmutación o indulto (*Re-application for Commutation and Pardon*) para los que sometieron una aplicación en los últimos tres años (2016). Si gustaría que el gobernador considere la aplicación que sometió anterior, debe de llenar ese formulario de reaplicación (consulte Apéndice B).

Dado que el proceso de solicitud de conmutación está lleno de muchos desafíos, queremos ayudar a las personas a presentar una fuerte solicitud mientras seguimos organizándonos para la libertad de las personas. Agradeceríamos cualquier información adicional de los solicitantes y defensores sobre sus experiencias con este proceso. Póngase en contacto con nosotros a la dirección que se encuentra arriba si desea proporcionar algún comentario.

El material incluido es solamente para el propósito de dar información, no es aviso legal.

Uso de esta Guía

Comparta la guía como un recurso para ayudar a las personas encarceladas y a sus seres queridos que buscan alivio de sentencia a través de la conmutación. Ofrecemos esta guía como un trabajo de ayuda mutua y solidaridad de parte de un colectivo de voluntarios.

Nota para los abogados: insistimos a los abogados que apoyan a los solicitantes de conmutación *pro bono* (sin cargo). No utilice la información en esta guía para cobrar tarifas a personas encarceladas por soporte en aplicaciones de conmutación. Esta guía pretende redistribuir recursos y aumentar el acceso a la libertad.

Indice

1. ¿Que es conmutación?
2. ¿Quién puede aplicar para una conmutación?
3. ¿Que tal si ya sometió una aplicación?
 - a. Formulario de Re-aplicación
4. Respondiendo a preguntas 1, 2, 3, y 4
 - A. Pregunta 1
 - B. Pregunta 2
 - C. Pregunta 3
 - I. Si toma completa responsabilidad por el crimen condenado
 - II. Si toma responsabilidad parcial por el crimen condenado pero no fue la persona que causó directamente el daño
 - III. Si mantiene su inocencia
 - D. Pregunta 4
 - I. Cambios y rehabilitación
 - II. Cargas Indebidas
 - III. Factores contra la reincidencia
5. Dónde enviar su solicitud de conmutación
6. Después de enviar su solicitud
7. Proceso especial para gente con felonias anteriores
8. Apoyo adicional para su solicitud
9. Preparación para la entrevista
10. Apéndices
 - A. Formulario para solicitar conmutación (*Commutation of Sentence*)
 - B. Formulario para re-aplicacion para conmutación y el perdón (*Re-application for Commutation and Pardon*)
 - C. Formulario para el aviso de la intención de solicitar clemencia al fiscal del distrito (*Notice of Intent to Apply for Clemency*)
 - D. Descripción de clemencia y instrucciones para aplicar de parte de la oficina del gobernador
 - E. CDCR formulario 7385, el formulario para autorización de divulgar información de salud (*Authorization for Release of Protected Health Information*)
 - F. Definiciones de factores juveniles
 - G. Seccion de codigo penales en California sobre conmutación
 - H. Código de regulaciones (Titulo 15) de California secciones de conmutación
 - I. Orden de la corte superior de california (*California Supreme Court Administrative Order*) sobre reviso de conmutaciones
 - J. UnCommon Law: guia para escribir cartas de apoyo (para libertad condicional, pero aplicable a solicitudes de conmutación)
 - K. Cómo empezar una petición en el internet
 - L. Plantilla para documentos de respaldo

1. ¿Que es Conmutación?

Gente sirviendo una sentencia de condena penal pueden hacer una petición al gobernador de California para que su sentencia pueda ser reducida o eliminada, aplicando por una conmutación de sentencia. Clemencia ejecutiva (*Executive Clemency*) es otro término para conmutación.

El indulto es otro proceso separado. Generalmente, aplicaciones para indulto es solamente considerado después que alguien es liberado de la prisión y es dispensado de la libertad condicional por mínimo de 10 años.

La aplicación para conmutación está incluida en el final de este documento como apéndice A y está disponible en el internet aquí:

<https://www.gov.ca.gov/wp-content/uploads/2019/03/Commutation-Application.pdf>

2. ¿Quién puede aplicar para una Conmutación?

Todas las personas que están cumpliendo condenas pueden solicitar una conmutación de sentencia. Esto incluye a personas que han estado encarceladas por menos de 10 años. Las personas con apelaciones activas en los tribunales también pueden presentar una solicitud; solo tienen que mencionar esto en su aplicación. Las personas con convicciones anteriores también pueden presentar una solicitud. Consulte sección 7 de esta guía para más información si tiene convicciones anteriores.

Solicitantes no necesitan un abogado para aplicar para una conmutación. Algunos solicitantes si trabajan con abogados, pero no es necesario.

La aplicación tiene tres preguntas principales (preguntas 2, 3 y 4) que requieren respuestas más largas y personales. A continuación hay cosas que considerar cuando responda a estas preguntas.

Ofrecemos diferentes sugerencias sobre cómo abordar las respuestas en función de que:

- I. Usted toma la responsabilidad completa del crimen
- II. Usted asume responsabilidad parcial por su condena, pero no fue la persona que causó daño directo
- III. Mantiene su inocencia

3. Que tal si ya sometió su aplicación?

Con el nuevo proceso de conmutación del gobernador Newsom, algunos solicitantes que solicitaron la conmutación durante la administración anterior pueden elegir a volver abrir su solicitud. Los solicitantes deben haber presentado su solicitud dentro de los tres años posteriores a la fecha en que el Gobernador Newsom anunció su proceso de conmutación en marzo de 2019. Las personas que solicitaron la conmutación durante este período de tiempo, y no desean someter una aplicación nueva, deben completar una solicitud de una página para la conmutación y el formulario de perdón (*Re-application for Commutation and Pardon*) para permitir que la oficina del gobernador vuelva a abrir su solicitud.

El formulario de solicitud de conmutación y perdón solicita su información básica (nombre, fecha de nacimiento, etc.). También solicita información de contacto, incluidos los números de teléfono celular, porque la mayoría de las personas que solicitan indultos ya han sido liberadas (con la excepción de las personas detenidas por ICE). Omita el número de teléfono y correo electrónico si aún está encarcelado, o escriba N / A (no aplicable).

El formulario de solicitud tiene dos preguntas adicionales. El primero le pide que especifique qué solicitud ha enviado previamente que desea volver a abrir (consulte la imagen de abajo). Marque la primera casilla, "Solicitud de conmutación de sentencia". Las dos segundas casillas se relacionan con el proceso de indulto. Las personas que solicitan un indulto pueden solicitar un certificado de rehabilitación a través de los tribunales para aumentar sus posibilidades de recibir un indulto.

I previously submitted: Application for Commutation of Sentence
 Certificate of Rehabilitation
 Application for Pardon

Anteriormente presenté: Solicitud de Conmutación de Sentencia
 Certificado de Rehabilitación
 Solicitud de Perdón

La segunda pregunta le pregunta si recibió un número de caso o alguna correspondencia de la oficina del gobernador o de la junta de audiencias de libertad condicional con respecto a la solicitud que presentó anteriormente. También le preguntan si fue entrevistado acerca de su solicitud. Por favor responda ambas preguntas en el espacio provisto. Si recibió un número de caso (a veces llamado número de registro o número de archivo), incluya el número en su respuesta. Si fue entrevistado para ser conmutado por el gobernador anterior pero no recibió una conmutación, lo que indica que fue entrevistado puede atraer más atención a su solicitud. Debido a que este proceso es tan nuevo, todavía no tenemos información sobre cómo podría desarrollarse.

Encuentre el formulario de solicitud en el apéndice B y consulte apéndice C para obtener instrucciones de la oficina del gobernador sobre el proceso de solicitud.

Para los partidarios fuera de la prisión, las instrucciones de reaplicación se encuentran en el internet: <https://www.gov.ca.gov/commutations/>

El formulario para reaplicación está disponible en el internet:

<https://www.gov.ca.gov/wp-content/uploads/2019/03/Clemency-Re-Application.pdf?cache=0>)

4. Respondiendo a preguntas 1, 2, 3, y 4

A. Pregunta #1: Sumario de Convicción(es) (Tome Nota: La oficina del gobernador revisará una copia completa de su historia criminal.)

List conviction(s) for which you are requesting a commutation of sentence.

Indique la(s) condena(s) por las que solicita una conmutación de sentencia.

En esta caja, simplemente haga una lista de cada delito, fecha de condena, condado donde fue condenado y la sentencia que le dieron. Esta información está incluida en sus documentos judiciales originales, si tiene acceso a ellos. No se necesitan explicaciones de ningún crimen aquí. Indique sólo los delitos por los que solicita una conmutación de sentencia. Se le preguntará acerca de cualquier condena previa en la siguiente sección.

Were you under 26 years of age at the time of the crime(s) for which you are seeking a commutation of sentence? YES NO

¿Tenía usted menos de 26 años de edad en el momento del delito por el que busca una conmutación de la sentencia? SI NO

Es importante marcar una de las casillas de arriba. El gobernador Newsom reconoce que la edad juvenil hace una diferencia en la capacidad que una persona pueda razonar y actuar en circunstancias difíciles.

List all prior conviction(s) in California, any other state or country, or in federal court.

Enumere todas las condenas anteriores en California, en cualquier otro estado o país, o en un tribunal federal.

Este cuadro solicita solo una lista (no una explicación) de las condenas *anteriores*.

B. Pregunta #2: Brevemente describe la circunstancia del crimen(es) por cual esta solicitando una conmutación:

La respuesta a esta pregunta puede ser solamente unas oraciones, describiendo claramente y concisamente su crimen y la circunstancia. Si tiene acceso a los documentos de corte, usted puede usar breve frases de los documentos para tener coherencia.

Si quiere mantener su inocencia y no puede decir que cometió el crimen, puede formular su respuesta así “ Yo fui condenada a _____.”

También puede agregar una explicación de los factores atenuantes relacionados con el delito aquí: su edad si es menor de 26 años; cualquier antecedente de violencia doméstica o violencia sexual; adicción de cualquier tipo, incluyendo un historial de adicción en su familia; impacto de la discriminación por motivos de raza, género, situación económica, o discapacidad.

C. Pregunta #3: Explique cómo una conmutación de sentencia puede impactar su vida:

Guía General:

Esta es la sección donde resume su comprensión sobre su vida, patrones, acontecimientos compartir cualquier factor que impactó el crimen o condena original. Por ejemplo violencia y abuso en el hogar durante su infancia, adolescencia o durante su vida adulta. Describa historia de adicción sea propia o de un miembro de la familia. La administración del gobernador Newsom también ha abierto la puerta a otros factores que puede impactar su vida, como: envejecimiento en prisión; problemas graves de salud o discapacidad o enfermedad terminal; Sus circunstancias familiares, incluyendo enfermedad grave o muerte en la familia, miembros o niños necesitados de su amor y apoyo paternal.

Si está solicitando una conmutación porque está sufriendo una enfermedad terminal, o tiene una discapacidad crónica grave o enfermedad que podría ser ayudada por la liberación de la prisión o la sentencia reducción, también debe enviar el formulario para autorización de liberación de salud (*Authorization for Release of Protected Health Information*) para que la oficina del gobernador pueda acceder a sus registros médicos. Puede encontrar una copia de este formulario, Formulario CDCR 7385, en el apéndice E de esta guía.

Si tiene una sentencia sin libertad condicional (*Life Without Parole (LWOP)*): empiece por explicar que está solicitando una conmutación para la oportunidad de ir frente la audiencia de libertad condicional (*Board of Parole Hearings*) para demostrar su desarrollo, su percepción, sus logros mientras que ha estado encarcelado/a/x, y su preparación para liberación.

Para responder a esta pregunta, considere usar recursos que fueron formulados para apoyar a gente preparando para la audiencia de libertad condicional (consulte apéndice J).

I. Si toma completa responsabilidad de la convicción de su crimen:

Reconozca responsabilidad personal y culpabilidad individual; describe cómo comprende el daño que causó, como siente y enseña remordimiento de sus acciones y decisiones.

Describa cualquier cosa de el contexto de su vida durante el tiempo que mitiga el crimen, por ejemplo:

- Si fue joven y tiene factores juveniles definidos por *Miller v. Alabama* o leyes de libertad condicional para delincuentes juveniles (*Youthful Offender Parole Laws*)
- Si fue víctima de abuso (ej. Abuso sexual infantil, violencia doméstica, violencia sexual, trato sexual, abuso físico, abuso basado en su género)
- Si estaba sufriendo de adicción
- Si experimento negligencia en el sistema de bienestar infantil (*Child Welfare System*)
- Si estaba sin hogar, etcétera.

Es importante de formular su información contextual no como excusa por lo que hizo si no de manera de, “ Estoy tratando de comprender cómo pude cometer este crimen.”

Comparte contexto que puede explicar información negativa en su *Central-File*, por ejemplo, explique el contexto de infracciones disciplinarias (*Rule Violation Reports*) o *chronos* de su consejero/a/x (*Counseling Chronos*) etc. Si recibió varios infracciones disciplinarias (*Rule Violation Reports*) al principio de su condena, explique su percepción sobre su estado emocional y comportamiento que llevo que ocurrieran estos incidentes, después explique cómo a cambiado sobre el paso de tiempo.

II. Si toma responsabilidad parcial por el crimen que fue condenado pero no fue la persona directa que causó el daño:

Describa por que ademas de que fue parcialmente responsable, fue asignado mucho más responsabilidad por el crimen. Esto puede ser complicado, porque de hacerlo al mismo tiempo tomando una responsabilidad parcial y culpabilidad individual y también sin directamente criticar la decisión de la corte.

Una estrategia es describir un mapa de las decisiones que tomó que la llevó a la situación en que el crimen ocurrió, por ejemplo, que te llevó a participar en un robo que terminó en un homicidio.

Describa cualquier cosa de el contexto de su vida durante el tiempo que mitiga el crimen, por ejemplo:

- Si fue joven y tiene factores juveniles definidos por *Miller v. Alabama* o leyes de libertad condicional para delincuentes juveniles (*Youthful Offender Parole Laws*)

- Si fue víctima de abuso (ej. Abuso sexual infantil, violencia doméstica, violencia sexual, trato sexual, abuso físico, abuso basado en su género)
- Si estaba sufriendo de adicción
- Si experimento negligencia en el sistema de bienestar infantil (*Child Welfare System*)
- Si estaba sin hogar, etcétera.

Es importante de formular su información contextual no como excusa por lo que hizo si no de manera de, “Estoy tratando de comprender cómo pude cometer este crimen.”

Comparta contexto que puede explicar información negativa en su *Central-File*, por ejemplo, explique el contexto de infracciones disciplinarias (*Rule Violation Reports*) o *chronos* de su consejero/a (*Counseling Chronos*) etc. Si recibió varios infracciones disciplinarias (*Rule Violation Reports*) al principio de su condena, explique su percepción sobre su estado emocional y comportamiento que llevo que ocurrieran estos incidentes, después explique cómo a cambiado sobre el paso de tiempo.

III. Si mantiene su inocencia:

Describa por qué mantiene su inocencia y la circunstancia en que fue condenada/o por el crimen. Esto puede ser difícil por que debe de ser esto mientras al mismo tiempo expresa un nivel de responsabilidad personal y no directamente criticar la decisión de la corte. Por ejemplo, sabemos que la audiencia de libertad condicional rutinamente regla contra reclamaciones de inocencia como “falta de perspicacia,” impidiendo la oportunidad de libertad condicional.

Mientras solicitando conmutación por la oficina del gobernador no es igual ir a través de la audiencia de libertad condicional, recomendamos que aplicantes todavía sean cuidadosos como reclaman su inocencia.

Describe cualquier cosa de el contexto de su vida durante el tiempo que mitiga el crimen o decisiones que usted si tomo responsabilidad, mientras mantiene su inocencia, por ejemplo:

- Si fue joven y tiene factores juveniles definidos por *Miller v. Alabama* o leyes de libertad condicional para delincuentes juveniles (*Youthful Offender Parole Laws*)
- Si fue víctima de abuso (ej. Abuso sexual infantil, violencia doméstica, violencia sexual, trato sexual, abuso físico, abuso basado en su género)
- Si estaba sufriendo de adicción
- Si experimento negligencia en el sistema de bienestar infantil (*Child Welfare System*)
- Si estaba sin hogar, etcétera.

Es importante enmarcar su información contextual, por ejemplo: "Estoy tratando de entender cómo podría haberme puesto en una situación en donde fui implicado/a/x en este crimen".

Explique que siente remordimiento por cualquier acción o decisiones que la llevó a la situación donde usted fue condenada a un crimen que no cometió. Entendemos que esto se puede sentir como una posición contradictorio, pero es importante demostrar responsabilidad personal.

Comparta contexto que puede explicar información negativa en su *Central-File*, por ejemplo, explique el contexto de infracciones disciplinarias (*Rule Violation Reports*) o *chronos* de su consejero/a (*Counseling Chronos*) etc. Si recibió varios infracciones disciplinarias (*Rule Violation Reports*) al principio de su condena, explique su percepción sobre su estado emocional y comportamiento que llevo que ocurrieran estos incidentes, después explique cómo a cambiado sobre el paso de tiempo.

D. Pregunta # 4: Describa su vida desde su convicción (por ejemplo, esfuerzos de autodesarrollo, incluyendo identificar y hablar sobre la necesidad de tratamiento, los logros profesionales y educativos, cualquier recaída, violaciones de conducta o nuevas convicciones; percepción sobre su conducta pasada y sus metas)

Esta es la sección donde describe cómo ha cambiado internamente (la manera que piensa, se siente, y reacciona a diferentes situaciones y circunstancias) y que ha logrado en prisión. Este es también un lugar importante para compartir cualquier factor que crea que debe ser considerado en su solicitud de conmutación.

Aquí hay áreas sugeridas para cubrir al responder esta pregunta:

1. Cambio y rehabilitación:

Describa su proceso de cambio y rehabilitación, y qué programas o grupos lo ayudaron a través de este proceso, por ejemplo, trabajo para la comunidad (dentro y fuera de la prisión), grupos de autoayuda, estudios independientes, grupos de salud mental, logros educativos, programas de uso de drogas, prevención de violencia, etc. Explique percepciones que ha desarrollado sobre sus circunstancias, comportamientos y patrones, y describa las habilidades que ha desarrollado para responder a los desafíos personales de manera diferente.

Si tiene antecedentes positivos en la prisión, asegúrese de resaltar los logros específicos, ya que esto sigue apareciendo en los comunicados de prensa del Gobernador sobre sus conmutaciones.

Por ejemplo:

- Programas completados, incluida la participación en grupos de autoayuda, capacitación laboral / vocacional, etc.
- Progreso educativo, cursos tomados, títulos obtenidos
- Récord positivo en su empleo

- Asistencia a la iglesia o otras actividades religiosas / espirituales
- Participación en eventos o esfuerzos de caridad
- Chronos positivos de COs, supervisores, etc.
- Admisión en dormitorios de honor o otros logros

Si ha sido excluido de programas por donde está alojado o ha enfrentado discriminación, pero ha podido encontrar maneras de educarse a sí mismo y ha podido ser más consciente de sí mismo, le animamos que también comparta esta información.

II. Cargas indebidas:

Explique si enfrenta cargas indebidas debido a encarcelamiento, por ejemplo, si es anciano, discapacitado, enfermo, o enfrente un tipo de discriminación etc.

III. Factores contra la reincidencia:

Describa los factores que garantizarán la reincidencia, incluido su plan de libertad condicional, el acceso a la familia y al apoyo de la comunidad (incluido el CCWP) una vez que sea liberado, perspectivas de trabajo o planes de educación, etc.

5. Dónde enviar su solicitud de conmutación

Governor Gavin Newsom
 Attn: Clemency/Legal Affairs
 State Capitol, Suite 1173
 Sacramento, CA 95

Notificación para el fiscal del condado (District Attorney(DA)): Para solicitar la conmutación, los solicitantes deben enviar una notificación a la oficina del fiscal del distrito en el condado de la condena. Este aviso, llamado "*Notice of Intent to Apply for Clemency*", debe enviarse por correo a la oficina del fiscal **diez días** antes de enviar su solicitud a la oficina del gobernador. Sugerimos que haga dos copias de su notificación al fiscal del condado antes de enviarla.

Recomendamos que guarde una copia para usted e incluya una copia con su solicitud que enviará a la oficina del gobernador. También recomendamos que todos los solicitantes envíen su notificación al fiscal del condado por correo registrado, para que los solicitantes puedan enseñar documentación de su notificación a la oficina del gobernador. (Consulte apéndice G para regulaciones sobre la notificación para el fiscal del condado en código penal § 4805.)

6. Después de enviar su solicitud

Al enviar su solicitud, usted puede continuar a enviar documentos de apoyo (ej. cronos, cartas de apoyo, evaluaciones de salud mental, y cualquier otro documento que pueda apoyar su aplicación).

Según AB 2845, ley de reforma del indulto y conmutación (*Pardon & Commutation Reform Act*), vigente a partir de enero de 2019, la oficina del gobernador debe enviarle un aviso de recibo y el número de archivo de conmutación una vez que haya recibido su solicitud. Es probable que este proceso tarde un poco en ponerse en movimiento, por lo que si no tiene un número de archivo pero desea enviar documentos de respaldo adicionales, asegúrese de incluir su nombre y número de CDCR en todos los materiales.

Si se selecciona para una revisión adicional, los solicitantes serán entrevistados por un investigador de la junta de audiencias de libertad condicional (*Board of Parole Hearing*) y el investigador presentará su informe y recomendación al gobernador.

7. Proceso especial para gente con felonias anteriores

Los solicitantes con un delito grave anterior deben solicitar la conmutación utilizando la misma solicitud que las personas sin antecedentes, pero los solicitantes con antecedentes tienen que pasar por una investigación más intensa por parte de la junta de audiencias de libertad condicional y después por la corte superior de California (*California Supreme Court (CSC)*). Sabemos que esto puede ser intimidante pero hemos exitosamente trabajado con personas en estos procesos adicionales con el gobernador anterior.

Sección 4802 del código penal de California (*California Penal Code*) esboza el proceso de parte de la junta de audiencias de libertad condicional para los aplicantes con convicciones anteriores. “En el caso que una persona es dos veces condenada de una felonía, la aplicación para indulto o conmutación debe ser directamente con el gobernador, que transmitirá todos los documentos en soporte o oposición a la aplicación a la junta de audiencias de libertad condicional.”

Al igual que con los solicitantes sin antecedentes, los solicitantes con antecedentes seleccionados por la oficina del gobernador será entrevistado por un investigador de la junta de audiencia de libertad condicional y el investigador presentará su informe y recomendación a la oficina del gobernador. Después, la oficina del gobernador decide si recomienda al solicitante para una revisión adicional, llamada referencia de *En Banc* (consulte la sección Código Penal 4802 en el apéndice G). En el caso de personas con antecedentes, el mismo investigador que entrevistó al solicitante presentará el caso de la persona para su conmutación a los comisionados de la junta de audiencias de libertad condicional. Los comisionados de libertad condicional votan sobre si recomiendan a la persona al gobernador para conmutación después de tener una audiencia administrativa durante su mensual junta ejecutiva.

Junta de audiencias de libertad condicional *En Banc* audiencia (***Board of Parole Hearing***)

(BPH) Public En Banc Hearing): Los solicitantes con antecedentes deben recibir una mayoría de votos en su favor de parte de los comisionados de BPH para continuar en el camino hacia la conmutación. La votación toma lugar en una sesión cerrada después de la audiencia administrativa pública. La BPH usualmente publica los resultados de sus votos *en banc* en su sitio web al final de el mismo día.

La audiencia administrativa toma lugar en Sacramento durante la mensual junta ejecutiva de la BPH. Los partidarios pueden consultar el sitio web de la BPH abajo de la sección “*Executive Board Meetings*” para ver las agendas, el calendario y las decisiones de la reunión (<https://www.cdcr.ca.gov/BOPH/>). El nombre del solicitante aparecerá en la agenda para un “*en banc referral*” audiencia cuando llega el momento, y la persona debe ser notificada por adelantado por el investigador de la BPH. El solicitante también debe tener la oportunidad de presentar por escrito testimonio ya que no pueden estar allí en persona, pero hemos escuchado que los solicitantes no siempre son avisados con suficiente tiempo. Si su caso está en revisión, le sugerimos que por adelantado consulte a su investigador de la BPH para que le den notificación con suficiente tiempo de cualquier audiencia.

En la audiencia, miembros del público pueden testificar para soportar or oponer los solicitantes para conmutación de sentencia. Le recomendamos que solicitantes le pregunten a sus partidarios que asistan a la audiencia para testificar para su apoyo. Recomendamos que sean familiares, amigos, miembros de la iglesia, defensores — cualquier persona que usted confía en hablar en soporte de su conmutación. La gente que decidí hablar en apoyo por usted debe de registrarse para hablar con el trabajador que estará sentado en la entrada. Cada persona tiene 5 minutos para hablar en público con los comisionados de BPH.

La audiencia empieza cuando el comisionado anuncia el nombre del solicitante aplicando por una conmutación y después abre el piso para comentarios públicos de los apoyantes. Un oficial llamara los ponentes uno a la vez, esto es basado a la lista de gente que se apuntó en la entrada para hablar. Los comisionados se sientan en tablero y escuchan a los miembros del público hablar del podio. Alguien del fiscal del distrito del condado de convicción puede hablar en oposición. El representante de la oficina del fiscal del distrito también solamente puede hablar 5 minutos, y usualmente pueden ser programados para hablar al final. Una vez que llegan al final de la lista de oradores, los comisionados pasan al siguiente punto de la agenda y no votan sobre el caso hasta que estén en sesión cerrada ese mismo día. Los partidarios fuera de la prisión pueden acceder a los resultados de la audiencia para compartir con el solicitante aquí: <https://www.cdcr.ca.gov/BOPH/enbanc.html>.

Revisión de la corte superior de california (*California Supreme Court Review*): Si el BPH vota en favor del solicitante, envía la recomendación de regreso a la oficina del gobernador que después pueden someter el archivo a la corte superior de california para revisó. La corte emitió una orden administradora el marzo 28 de 2018 que clarifica el procedimiento para revisar solicitudes para conmutación. Esta orden restringe su revisó a una examinación de abuso de poder por el gobernador, en vez de una revisión adicional de mérito del caso.

Un solicitante de conmutación con antecedentes todavía pueden ser considerados para una conmutación por el gobernador además si la BPH no recomiende a la persona, pero el gobernador no puede conmutar a un solicitante que la corte superior de california no recomiende.

Una vez que el archivo del solicitante es referido a la corte superior de california no hay un fijo tiempo entre que el caso es archivado y cuando es revisado. Lo más corto tiempo que hemos escuchado es tres meses entre que el BPH vota y la corte hace su decisión. Si un solicitante recibe una decisión de la corte en favor de conmutación, similarmente no hay un fijo tiempo entre una positiva decisión de la corte y que conmutacion sea concedida.

Para inscribirse para recibir notificación por correo electrónico sobre la decisión de la corte de la solicitud para conmutación, por favor siga estos pasos:

- Vaya a: <https://appellatecases.courtinfo.ca.gov/search.cfm?dist=0>
- Entre el apellido del solicitante (o el apellido y el nombre) abajo de “*Search by Party*”
- Una vez que mira su nombre, mire por el caso que incluye la palabra “*clemency*” (estaria en esta forma: “ Apellido (Primer Nombre) *ON CLEMENCY*”)
- Haga clic hal número del caso arriba y podrá ver el resumen de caso “*Case Summary*,” incluyendo el estatus del caso “*Case Status*”
- Inscribese para notificaciones por correo electrónico abajo de la página de “*Case Summary*”.

Consulte apéndice G, H, y I para más información sobre el proceso de solicitud para gente con antecedentes.

8. Apoyo adicional para su solicitud

Cartas de Apoyo: Las cartas que respaldan su conmutación son importantes y pueden enviarse junto con su solicitud o enviarse después (incluya su número de archivo o su número de CDCR). Muchas personas pueden enviar cartas, incluyendo familiares, amigos, clérigos o líderes espirituales, facilitadores de grupos, personal de CDCR, etc. Estas personas deben describir el apoyo concreto que pueden ofrecerle si fueran liberados y demostrar su conocimiento de su rehabilitación. (Consulte apéndice J, la guía de la UnCommon Law para escribir cartas de apoyo).

Plantilla para Cartas de Apoyo: Incluido en el apéndice se encuentra una plantilla de documentos de apoyo destinada a brindarle más contexto y detalles en su historia, perspectiva y planes de libertad condicional. Esta plantilla fue desarrollada por personas condenados a la sentencia LWOP que han presentado sus conmutaciones y específicamente desde la perspectiva de sobrevivientes de abuso y violencia de pareja íntima cuya convicción está vinculada a su historial de abuso. Esta plantilla no debe tomar el lugar de responder las preguntas en la aplicación de conmutación, pero se puede utilizar como una guía para

desarrollar material complementario para incluir en la solicitud donde sea relevante o enviar por separado.

Apoyo del público: Una estrategia que puede ser muy útil es pedirles a los miembros de la familia, amigos, o de organizaciones que solicitan más apoyo de la comunidad para su conmutación. Esto puede tomar la forma de peticiones en línea, tarjetas postales individuales y/o cartas de apoyo, todas las cuales deben abordarse y enviarse al gobernador. El objetivo aquí es llamar la atención sobre su aplicación y mostrarle el apoyo de la comunidad para su conmutación. Consulte apéndice K para una guía en cómo empezar una petición en el internet.

9. Preparación para la entrevista

Después de enviar su solicitud de conmutación, se le puede solicitar para una entrevista. Lo que sigue es información que hemos reunido sobre la experiencia de las personas que han hecho estas entrevistas.

El personal de la junta de audiencias de libertad condicional (*BPH*) conduce las entrevistas. Los entrevistadores son investigadores de *BPH* o empleados retirados de CDCR. En unos de las entrevistas los investigadores estaban familiarizados con muchos de los detalles en el archivo del solicitante y en otras entrevistas sabían menos. Unos de los investigadores recomendaban que los solicitantes le escribieran directamente o que mandaran pensamientos que se le ocurre después o también enviar más cronos. Unos pedían que más cartas de apoyo fueran mandadas directamente a ellos antes que acabaran sus reportes. Se grabaron todas las entrevistas y se dijo a muchas personas que el gobernador escuchará todas las grabaciones y leerá todas las notas.

Después que completan su investigación, el investigador prepara su reporte sobre el solicitante para enviarlo al gobernador, que incluye su recomendación sobre la conmutación.

La mayoría de las entrevistas seguían un formato que se centraba en nueve temas específicos:

1. Historia sobre su infancia/adolescencia y vida de hogar
2. Historia de abuso, si alguna
3. Información sobre si adicción o uso de drogas/alcohol fue involucrado y a cual edad empezó
4. Información sobre su educación
5. Historia disciplinaria en prisión
6. Programa de custodia y entrenamiento / cursos de autoayuda que ha realizado y cómo han marcado la diferencia en tu vida
7. Lista de logros, cronos positivos, certificados y recomendaciones
8. ¿Por qué usted cree que debe ser conmutada?
9. Qué son sus planes de protección o qué es lo que estás imaginando

Al igual que con la solicitud de conmutación, es muy importante expresar remordimiento y asumir responsabilidad personal durante la entrevista, de cualquier manera que tenga sentido dada su relación con su condena. También le recomendamos que evite criticar a la policía o a los tribunales por su condena o a la prisión por su registro mientras esté encarcelado.

10. Apéndices

- A. Formulario para solicitar conmutación (*Commutation of Sentence*)
- B. Formulario para re-aplicación para conmutación y el perdón (*Re-application for Commutation and Pardon*)
- C. Formulario para el aviso de la intención de solicitar clemencia al fiscal del distrito (*Notice of Intent to Apply for Clemency*)
- D. Descripción de clemencia y instrucciones para aplicar de parte de la oficina del gobernador
- E. CDCR formulario 7385, el formulario para autorización de divulgar información de salud (*Authorization for Release of Protected Health Information*)
- F. Definiciones de factores juveniles
- G. Sección de código penales en California sobre conmutación
- H. Código de regulaciones (Título 15) de California secciones de conmutación
- I. Orden de la corte superior de California (*California Supreme Court Administrative Order*) sobre reviso de conmutaciones
- J. UnCommon Law: guía para escribir cartas de apoyo (para libertad condicional, pero aplicable a solicitudes de conmutación)
- K. Cómo empezar una petición en el internet
- L. Plantilla para documentos de respaldo

Apéndice A: Formulario para solicitar conmutación (*Commutation of Sentence*)
(adjunto en la siguiente página)



Governor Gavin Newsom · State Capitol · Sacramento, California 95814

APPLICATION FOR A COMMUTATION OF SENTENCE

Complete this application to request a commutation of sentence (a reduction of sentence/punishment) from the Governor. If you have submitted a commutation application in the last three years, please complete the [re-application form](#). The Governor's Office and/or the Board of Parole Hearings may contact you for additional information relating to this application. If the Governor grants you a commutation, some information from your application will appear in an annual public report about clemency the Governor is required to submit to the California Legislature. Learn more about commutation application at www.gov.ca.gov/clemency or mail a request for information to: **Office of the Governor, State Capitol, Attn: Legal Affairs/Clemency, Sacramento, CA 95814.**

APPLICANT INFORMATION (Attach additional pages as necessary.)

Name (Last/First/Middle): _____ Date of Birth: _____

CDCR Number: _____ Social Security Number: _____

Name of Facility/Prison: _____ Facility/Prison Address: _____

1. Conviction Summary *(Note: The Governor's Office will review a complete copy of your criminal history report.)*

List conviction(s) for which you are requesting a commutation of sentence.			
Crime(s):	Date(s) of conviction:	County of conviction(s):	Sentence(s):

Were you under 26 years of age at the time of the crime(s) for which you are seeking a commutation of sentence? YES NO

List all prior conviction(s) in California, any other state or country, or in federal court.			
Crime(s):	Date(s) of conviction:	Location of conviction(s):	Sentence(s):

2. Describe the circumstances of your crime(s).

3. Describe how a commutation of sentence may impact your life.

4. Describe your life since your conviction (e.g., efforts in self-development, including identifying and addressing treatment needs, professional and educational achievement; any set-backs, conduct violations, or new convictions; insight about past conduct; and future goals).

5. If you have paid any money or given any gift to anyone to assist you in preparing this application, you are required by law to list their name, address, phone number, email address, the nature of your relationship, and amount paid or gift given.

APPLICANT DECLARATION

Complete the following statement after you have served your Notice of Intent

I, _____, declare under penalty of perjury under the laws of the State of
(Print Applicant Full Name)

California that the information I have provided on this application is true and correct. I further declare that I have served (mailed or

delivered) my notice of intent to apply for clemency on the District Attorney of the County of _____.
(Name of County or Counties)

Applicant Signature

Date

Submit this completed 2-page form to the **Office of the Governor, State Capitol, Attn: Legal Affairs/Clemency, Sacramento, CA 95814**. You may, but are not required to, include copies of relevant documents that support your application (e.g., certificates of achievement, photographs, letters of support, etc.). Do not send original documents, as application documents cannot be returned. Please update the Governor’s Office promptly if your contact information changes. Submit a completed [Notice of Intent to Apply for Clemency](#) to the district attorney in the county of your convictions for which you are seeking a commutation of sentence.

Apéndice B:Formulario para re-aplicacion para conmutación y el perdón
(*Re-application for Commutation and Pardon*)
(adjunto en la siguiente página)



Governor Gavin Newsom · State Capitol · Sacramento, California 95814

RE-APPLICATION FOR COMMUTATION AND PARDON

Complete this form if in the last three years, you submitted a commutation or pardon application to a past administration, or obtained a Certificate of Rehabilitation, and wish Governor Newsom to consider your application. Do not submit any additional documents about your case until requested to do so by the Governor’s Office or the Board of Parole Hearings. If you submitted an application to Governor Newsom after January 7, 2019, your application is pending; do not submit this form. Learn more about the commutation and pardon process at www.gov.ca.gov/clemency or mail a request for information to: **Office of the Governor, State Capitol, Attn: Legal Affairs/Clemency, Sacramento, CA 95814.**

APPLICANT INFORMATION

Name (Last/First/Middle): _____ Name on Prior Application (if different): _____

Date of Birth: _____ Social Security Number: _____

CDCR Number: _____ Name of Facility/Prison: _____

Residence Address: _____

Mailing Address (if different): _____

Home/Cell Phone: _____ Work Phone: _____ Email: _____

- I previously submitted:
- Application for Commutation of Sentence
 - Certificate of Rehabilitation
 - Application for Pardon

Did you receive a case number or any correspondence from the Governor’s Office or the Board of Parole Hearings regarding your application? Have you been interviewed regarding your application? If yes, please describe:

Applicant Signature

Date

**SUBMIT COMPLETED FORM TO:
THE OFFICE OF THE GOVERNOR, STATE CAPITOL, ATTN: LEGAL AFFAIRS/CLEMENCY, SACRAMENTO, CA 95814.
DO NOT SUBMIT ANY OTHER DOCUMENTS AT THIS TIME.**

Apéndice C: Formulario para el aviso de la intención de solicitar clemencia al fiscal del distrito (*Notice of Intent to Apply for Clemency*)
(adjunto en la siguiente página)



Governor Gavin Newsom · State Capitol · Sacramento, California 95814

NOTICE OF INTENT TO APPLY FOR CLEMENCY

You must send notice of your intent to apply for clemency (commutation of sentence or pardon) to the district attorney when you apply. Complete and mail this form to the district attorney in the county/counties of your conviction(s) for which you are seeking a commutation or pardon when you submit your application for clemency to the Governor’s Office.

To the District Attorney of _____ County: Please take notice that I, _____,
(Name of County) (Print Full Name of Applicant)

was convicted of _____ on the date of _____,
(Name of Crime) (Date of Conviction)

committed in _____ County, California.
(Name of County)

I will submit this application for (check one) **commutation** **pardon** to the Governor of the State of California.

Applicant Signature

Date

**This section to be completed by the District Attorney only.
DISTRICT ATTORNEY ACKNOWLEDGEMENT**

I, _____, District Attorney of the County of _____,
(Name of District Attorney) (Name of County)

do hereby acknowledge receipt of notice from _____, that applicant intends to
(Name of Applicant)

apply to the Governor of the State of California for clemency.

Signed _____

Date _____

District Attorney:

Please return this Notice to the Governor’s Office, Attn: Legal Affairs, Clemency, State Capitol, Sacramento, CA 95814.

Apéndice D: Descripción de clemencia y instrucciones para aplicar de parte de la oficina del gobernador

(adjunto en la siguiente página)



COMMUTATIONS

People who have been convicted of a crime and are currently serving their sentence in California may apply for a commutation (reduction of sentence).

In deciding whether to grant a commutation, the Governor's Office will carefully review each commutation application and consider:

- the impact of a commutation on the community, including whether the grant is consistent with public safety and in the interests of justice;
- the age and circumstances of the offense and the sentence imposed, and the age of the applicant at the time;
- the applicant's self-development and conduct since the offense, including whether the applicant has made use of available rehabilitative programs and has identified and addressed treatment needs;
- the applicant's need for a commutation; and
- the applicant's plans upon release from custody.

Applicants will be notified when the Governor takes action on a commutation application.

INVESTIGATION & REVIEW

The Board of Parole Hearings, a division of the California Department of Corrections and Rehabilitation, investigates commutation applications. The investigation will include a review of the applicant's criminal history records, court and police records, and records and information about the applicant's period of incarceration from the applicant's C-File and other sources.

HOW TO APPLY FOR A COMMUTATION OF SENTENCE

COMMUTATION – REAPPLICATION

If you submitted a commutation application to a prior governor and did not receive notice of a commutation grant, your application is deemed closed. If you submitted a commutation application in the last three years and would like Governor Newsom to re-open your prior application and consider it, you may submit a Reapplication for Clemency. To re-apply for a commutation:

- Submit a completed [Reapplication for Clemency Form](#) (1 page). Do not re-submit your original application or other documents unless requested to do so by the Governor's Office.
- Submit an [authorization for release of medical information \(Spanish Version\)](#) if you are applying for a commutation because you are suffering from a terminal illness or have a severe and chronic disability that would be substantially mitigated by release from prison or reduction of sentence.

COMMUTATION – NEW APPLICATION

To apply for a commutation for the first time or for the first time in three years:

- Submit a completed [Commutation Application](#) (2 pages) to the Governor's Office. You may, but are not required to, submit additional information or copies of relevant documents in support of your application, such as letters of support or certificates of achievement. Please do not send original documents because application materials cannot be returned; and

- Submit a completed [Notice of Intent to Apply for Clemency](#) (1 page) to the district attorney in the county of the conviction for your commitment offense; and
- Submit an [authorization for release of medical information \(Spanish Version\)](#) if you are applying for a commutation because you are suffering from a terminal illness or have a severe and chronic disability that would be substantially mitigated by release from prison or reduction of sentence.

If you would like to request forms by mail, please send a letter to:

Office of the Governor, State Capitol, Attn: Legal Affairs/Clemency, Sacramento, CA 95814



Apéndice E: CDCR formulario 7385, el formulario para autorización de divulgar información de salud protegida
(adjunto en la siguiente página)

All sections must be completed for the authorization to be honored. Use "N/A" if not applicable.

I. Patient Information

Last Name: _____ First Name: _____ Middle Name: _____
CDCR #: _____ Date of Birth: _____
Street Address: _____ City/State/Zip: _____

II. Individual/Organization Authorized to Release Personal Health Records if Other Than CDCR

Name: _____
Address: _____ City/State/Zip: _____

III. Individual/Organization to Receive the Information
[45 C.F.R. § 164.508(c)(1)(ii), (iii) & Civ. Code § 56.11(e), (f)]
The undersigned hereby authorizes CDCR's Health Information Management to release the below health information pursuant to this authorization.

Name: _____ Relationship to Inmate: _____
Address: _____ City/State/Zip: _____
Phone: _____ Fax: _____

**IV. Authorization Expiration Event or Expiration Date for Release of Verbal Information/
Written Correspondence**
[45 C.F.R. § 164.508(c)(1)(v) & Civ. Code § 56.11(h)]

Unless otherwise revoked by the inmate, this authorization for the release of my health care information to the above-named person or organization will expire upon (choose one):

Date (mm/dd/yyyy): _____ Release from Custody

Happening/conclusion of this event: _____
(e.g., conclusion of litigation, completion of surgery)

V. Hardcopy Health Care Records to be Released
[45 C.F.R. § 164.508(c)(1)(i) & Civ. Code § 56.11(d), (g)]

A separate authorization is required for each request to release hardcopy records. Records for the following period of time are requested (must be completed to receive records):

From (mm/dd/yyyy): _____ To (mm/dd/yyyy): _____

Medical Services Dental Services Mental Health Services
 Communicable Disease Genetic Testing HIV Test Results
 Substance Abuse/Alcohol Other: _____

Requests for Psychotherapy Notes require a separate CDCR 7385 in order to be fulfilled and may not be combined with any other request for health care records.

Psychotherapy Notes

All sections must be completed for the authorization to be honored. Use "N/A" if not applicable.

VI. Purpose for the Release or Use of the Information

[45 C.F.R. § 164.508(c)(1)(iv)]

- Health Care Personal Use Legal
- Other (please specify): _____

VII. Authorization Information

I understand the following:

1. I authorize the use or disclosure of my individually identifiable protected health information as described above for the purpose listed. I understand this authorization is voluntary.
2. I have the right to revoke this authorization. To do so I understand I can sign a cancellation notice and send it to my current institution's Health Information Management (health records). The authorization will stop further release of my protected health information on the date my valid revocation request is received by Health Information Management. [45 C.F.R. § 164.508(c)(2)(i)]
3. I am signing this authorization voluntarily and understand that my health care treatment will not be affected if I do not sign this authorization. [45 C.F.R. § 164.508(c)(2)(ii)]
4. Under California law, the recipient of the protected health information under the authorization is prohibited from re-disclosing the protected health information, except with a written authorization or as specifically required or permitted by law. [Civ. Code § 56.13]
5. If the organization or person I have authorized to receive the protected health information is not a health plan or health care provider, the released information may no longer be protected by federal and state privacy regulations. [45 C.F.R. § 164.524(a)(2)(v)]
6. I have the right to receive a copy of this authorization. [45 C.F.R. § 164.508(c)(4) & Civ. Code § 56.11(i)]
7. Reasonable fees may be charged to cover the cost of copying and postage related to releasing this protected health information. [45 C.F.R. § 164.524(c)(4) et seq. & California Health and Safety Code § 123110, et seq.]

VIII. Patient Signature

[45 C.F.R. § 164.508(c)(1)(vi) & Civ. Code § 56.11(c)(1)]

Name (Print): _____

Signature: _____ Date: _____

Instructions

Note: Part IV is the request for release of verbal health care information or health care information as part of written correspondence, and Part V is the request for release of paper health care records.

Part I - "Patient Information": Records the patient's full name (last, first, and middle), CDCR number, date of birth, and address if he/she is paroled or released (incarcerated patients do not need to provide an address).

Part II - "Individual/Organization to Release Personal Health Records if Other Than CDCR": Records the name and address of the individual or organization to release personal health records if other than CDCR.

Part III - "Individual/Organization to Receive the Information": Records who is to receive the information.

Part IV - "Authorization Expiration Event or Expiration Date for Release of Verbal Information/Written Correspondence": Used by the patient to limit the time period during which information may be shared. The patient selects one of the three check boxes.

- If the "Date" check box is selected, the patient enters the date he/she wants the authorization to expire.
- If the "Happening/conclusion of this event" check box is selected, the patient enters the event he/she wants the authorization to expire upon. This must be an event from which a date can be established.

Part V - "Hardcopy Health Care Records to be Released": Contains a designated line for the date range of hardcopy health care records to be released.

The bottom half contains nine check boxes. Patients check the boxes to release each specific type of information as detailed below:

- **"Medical Services"** is checked when the patient wishes to have information released related to medical care.
- **"Dental Services"** is checked when the patient wishes to have information released related to dental treatment.
- **"Mental Health Services"** is checked when the patient wishes to have information released related to mental health.
- **"Communicable Disease"** is checked when the patient wishes to have information released related to communicable disease testing and treatment. Communicable disease includes sexually transmitted infections.
- **"Genetic Testing"** is checked when the patient wishes to have information released related to genetic testing.
- **"HIV Test Results"** is checked when the patient wishes to have HIV test results released.
- **"Substance Abuse/Alcohol"** is checked when the patient wishes to have substance abuse/alcohol records released.
- **"Other"** is checked when the patient wishes to further restrict or further authorize the release of his/her medical information, and he/she is to write those wishes on the line provided.
- **"Psychotherapy Notes"** is checked when the patient wishes to have psychotherapy notes released. Requests for psychotherapy notes require a separate CDCR 7385 and may not be combined with any other request for health care records.

Under HIPAA, there is a difference between regular personal health information and psychotherapy notes. The following is HIPAA's definition of psychotherapy notes (§164.501):

Psychotherapy notes means notes recorded (in any medium) by a health care provider who is a mental health professional documenting or analyzing the contents of conversation during a private counseling session or a group, joint, or family counseling session and that are separated from the rest of the individual's medical record. Psychotherapy notes excludes medication prescription and monitoring, counseling session start and stop times, the modalities and frequencies of treatment furnished, results of clinical tests, and any summary of the following items: diagnosis, functional status, the treatment plan, symptoms, prognosis, and progress to date.

AUTHORIZATION FOR RELEASE OF PROTECTED HEALTH INFORMATION
CDCR 7385 (Rev. 11/14)**Instructions (continued)**

Part VI - "Purpose for the Release or Use of the Information": Should have at least one box checked. The patient may utilize this section to check the provided boxes or select "Other" and describe the reason(s) he/she wants to have the information released. If the patient does not want to designate a purpose, he/she may check the "Other" box and state "At the request of the individual authorizing the release."

Part VII - "Authorization Information": Below this section are seven points which detail patient rights in regard to authorizing release of information.

1. Tells the patient that he/she is giving authorization voluntarily.
2. Explains how to stop this authorization. The patient may revoke the authorization by sending a notice stopping the authorization to the institution's Health Information Management. The authorization will be removed from the patient's medical record when the revocation is received by Health Information Management.
3. Explains that signing this authorization is voluntary and will not affect treatment.
4. Explains that the recipient of the protected health care information under the authorization is prohibited from re-disclosing the information, except with a written authorization from the patient or as specifically required under law.
5. Explains that the released information may no longer be protected by federal privacy regulations depending on the intended recipient of the released information.
6. Explains that the patient has the right to receive a copy of this authorization. This will be sent to the patient by Health Information Management.
7. Explains that reasonable fees may be charged to cover copying and postage costs related to releasing the patient's health information.

Part VIII - "Patient Signature": The bottom of page two is for the patient's or his/her representative's signature. The patient's printed name, signature, and date are to be entered in the boxes provided. If this authorization is completed by a patient representative (e.g., power of attorney, estate representative, next of kin), his/her printed name and relationship to patient, signature, and date are to be entered in the boxes provided. Also attached must be a copy of either the Power of Attorney, letters issued in estate proceeding, or declaration of next of kin.

Apéndice F: Definiciones de factores juveniles

En *Miller v. Alabama*, la corte suprema de los Estados Unidos reconoció que los jóvenes son diferentes de los adultos en formas constitucionalmente significativas, y que "esas diferencias aconsejan en contra de sentenciar los irrevocablemente a una cadena perpetua".

Estas diferencias incluyen: "inmadurez, impetuosidad y falta de apreciación de los riesgos y consecuencias, imprudencia, mayor capacidad de cambio" y la incapacidad de alejarse de un entorno familiar o doméstico "sin importar cuán brutal o disfuncional".

Estos son los factores juveniles que se espera que la junta de libertad condicional le dé "gran peso" a las audiencias de libertad condicional para delincuentes juveniles. Si era joven en el momento de su condena, es importante incluir estos factores juveniles como información mitigadora con respecto a su participación en el delito.

Las audiencias de libertad condicional para delincuentes juveniles también deberían ser muy diferentes porque la junta debe dar "gran peso" a:

- El hecho de que los jóvenes son menos responsables que los adultos de sus acciones (la "culpabilidad disminuida" de los jóvenes);
- Las "características distintivas" de los jóvenes (por ejemplo, que los jóvenes no son tan buenos para comprender los riesgos y las consecuencias de sus acciones, resisten los impulsos y la presión de los compañeros, o tienen menos control sobre las circunstancias de su vida, etc.); y
- Cualquier crecimiento posterior y mayor madurez del prisionero. PC 4801 (c).

Apéndice G: Sección de Código Penales Relacionados a Conmutación

Códigos Penales

Parte 3: De Encarcelación y la Pena de Muerte [2000 - 10007]

(Parte 3 derogado y añadido por Stats. 1941, Capítulo 106.)

Título 6. Indulgencias, Perdones, y conmutación

(Título 6 añadido por Stats. 1941, Capítulo 106.)

Capítulo 1. Poderes y Responsabilidades de Gobierno [4800 - 4813]

(Capítulo 1 añadido por Stats. 1941, Capítulo 106.)

4801.

(a) La Junta de Audiencias de Libertad Condicional puede informar al Gobernador, de vez en cuando, los nombres de todas las personas encarceladas en cualquier prisión estatal que, a su juicio, deberían tener una conmutación de pena o ser indultadas y fijadas en libertad debido a buena conducta, o término de sentencia inusual, o cualquier otra causa, incluyendo evidencia de maltrato de la pareja y sus efectos. Para los fines de esta sección, "maltrato a la pareja y sus efectos" puede incluir evidencia de la naturaleza y los efectos del abuso físico, emocional o mental sobre las creencias, percepciones o comportamiento de las víctimas de violencia doméstica si parece que el comportamiento delictivo fue el resultado de esa victimización.

(b) (1) La junta, al revisar la idoneidad de un preso para libertad condicional de conformidad con la Sección 3041.5, otorgará gran importancia a cualquier información o evidencia de que, en el momento de la comisión del delito, el prisionero había sufrido maltratos de su pareja íntima, pero fue declarado culpable de un delito que ocurrió antes del 29 de Agosto de 1996. La junta deberá declarar en el registro la información o evidencia que consideró de conformidad con esta subdivisión, y los motivos de la decisión de libertad condicional. La junta deberá informar anualmente a la Legislatura y al Gobernador sobre los casos que la junta consideró de conformidad con esta subdivisión durante el año anterior, incluidas las decisiones de la junta y los hallazgos específicos y detallados de sus investigaciones de estos casos.

(2) El informe para la Legislatura que se presentará de conformidad con el párrafo (1) se presentará de conformidad con la Sección 9795 del Código de Gobierno.

(3) El hecho de que un prisionero haya presentado evidencia de maltrato de la pareja no puede utilizarse para respaldar el hallazgo de que el prisionero no tiene conocimiento de su crimen y sus causas.

(c) Cuando un prisionero cometió su ofensa de control, como se define en la subdivisión

(a) de la Sección 3051, antes de alcanzar los 23 años de edad, la junta, al revisar la idoneidad de un prisionero de conformidad con la Sección 3041.5, dará grandes peso al disminución de la culpabilidad de los menores en comparación con los adultos, las características distintivas de los jóvenes, y cualquier crecimiento posterior y mayor madurez del preso de conformidad con la jurisprudencia pertinente.

(Modificado por Stats. 2015, Ch. 471, Sec. 2. Vigente a partir del 1 de enero de 2016).

4802.

En el caso de una persona condenada dos veces por delito grave, la solicitud de indulto o conmutación de la pena se hará directamente al Gobernador, quien transmitirá todos los documentos y documentos en los que se apoyó y en oposición a la solicitud a la Junta de Libertad Condicional Audiencias

(Modificado por Stats. 2011, Ch. 437, Sec. 2. Vigente a partir del 1 de enero de 2012)

4803.

Cuando se presenta una solicitud al gobernador para el indulto o la conmutación de la sentencia, o cuando una solicitud ha sido remitida a la Junta de audiencias de libertad condicional, el gobernador o la junta pueden solicitar al juez del tribunal ante el cual se tuvo la condena, o fiscal de distrito por el que se entabló acción judicial, para proporcionar sin demora al gobernador o al consejo una declaración resumida de los hechos probados en el juicio y cualquier otro hecho que haga referencia a la conveniencia de otorgar o rechazar dicha solicitud, junto con su recomendación a favor o en contra del otorgamiento de la misma y su motivo para tal recomendación.

(Modificado por Stats. 2011, Ch. 437, Sec. 3. Vigente a partir del 1 de enero de 2012)

4804.

Al menos 10 días antes de que el Gobernador actúe sobre una solicitud de indulto, debe notificarse por escrito al solicitante de la solicitud de ingreso, firmado por la persona que presenta la solicitud, ante el fiscal del condado donde se realizó la condena, y la prueba, por declaración jurada del servicio debe ser presentada al Gobernador.

(Agregado por Stats. 1941, Ch. 106.)

4805.

(a) Al menos 10 días antes de que el Gobernador actúe sobre una solicitud de conmutación de la pena, la notificación por escrito de la intención de solicitarlo, firmada por la persona que presenta la solicitud, se notificará al fiscal del condado donde se realizó la condena. , y la prueba, por affidavit, del servicio se presentará al Gobernador.

(b) El fiscal de distrito puede presentar una recomendación por escrito al Gobernador a favor o en contra de la conmutación de la sentencia.

(c) El fiscal de distrito hará todos los esfuerzos razonables para notificar a la víctima o las víctimas del delito o los crímenes relacionados con la solicitud y las familias de las víctimas que también pueden presentar una recomendación al Gobernador a favor o en contra de la conmutación de la sentencia.

(Agregado por Stats. 2011, Ch. 437, Sec. 4. Vigente a partir del 1 de enero de 2012)

4806.

Las disposiciones de las Secciones 4804 y 4805 no son aplicables:

(a) Cuando existe un peligro inminente de la muerte de la persona condenada o encarcelada.

(b) Cuando la duración del encarcelamiento del solicitante es dentro de los 10 días de su vencimiento.

(Modificado por Stats. 2011, Ch. 437, Sec. 5. Efectivo desde el 1 de enero de 2012)

4807.

(a) Al comienzo de cada sesión ordinaria de la Legislatura, el Gobernador presentará un informe por escrito a la Legislatura que incluirá cada solicitud que se otorgó para cada caso de indulto, indulto o conmutación por parte del Gobernador o su representante. predecesor en el cargo, durante la sesión ordinaria inmediatamente anterior de la Legislatura, indicando el nombre de la persona condenada, el crimen del que la persona fue condenada, la sentencia y su fecha, la fecha del indulto, el indulto o la conmutación, y la razón para otorgar lo mismo. El informe se presentará de conformidad con la Sección 9795 del Código de Gobierno.

(b) No obstante cualquier otra ley, el informe escrito presentado a la Legislatura de conformidad con la subdivisión (a) estará disponible para el público.

(Modificado por Stats. 2012, Ch. 162, Sec. 133. Vigente a partir del 1 de enero de 2013).

4810.

(a) La Junta de Audiencias de Libertad Condicional tendrá éxito y ejercerá y realizará todos los poderes y deberes otorgados e impuestos por la Junta Asesora de Indultos por ley.

(b) Se suprime la Junta de indulto consultivo.

(c) El informe requerido de la Junta de Audiencias de Libertad Condicional por la Sección 4814 se puede incluir en el informe del departamento.

(Modificado por Stats. 2011, Ch. 437, Sec. 7. Efectivo desde el 1 de enero de 2012)

4812.

A petición del Gobernador, la Junta de Audiencias de Libertad Condicional investigará e informará sobre todas las solicitudes de indulto, indultos y conmutación de sentencia, y deberá hacer tales recomendaciones al Gobernador con referencia a las mismas en cuanto a lo que parezca aconsejable. Con ese fin, la junta examinará y considerará todas las solicitudes así referidas

y todas las transcripciones de procedimientos judiciales y todas las declaraciones juradas u otros documentos presentados en relación con los mismos, y tendrán la facultad de emplear asistentes y tomar testimonio y de examinar a los testigos bajo juramento y de hacer todo lo necesario para realizar una investigación completa y completa de con respecto a todas las aplicaciones que se le remiten. Los miembros de la junta y su oficial administrativo están, y cada uno de ellos está, autorizado para administrar juramentos.

(Enmendado por Stats. 2011, Ch. 437, Sec. 8. Efectivo desde el 1 de enero de 2012)

4813.

En el caso de las solicitudes de personas condenadas dos veces por un delito grave, la Junta de Audiencias de Libertad Condicional, después de la investigación, transmitirá su recomendación por escrito sobre dicha solicitud al Gobernador, junto con todos los documentos presentados en relación con la solicitud.

(Modificado por Stats. 2011, Ch. 437, Sec. 9. Vigente a partir del 1 de enero de 2012)

Capítulo 3. Deberes de la corte superior [4850 - 4852]

(Capítulo 3 añadido por Stats. 1941, Capítulo 106.)

4850.

Una solicitud que no ha recibido una recomendación de la junta de audiencias de libertad condicional favorable al solicitante no se enviará al secretario / oficial ejecutivo de la corte superior, a menos que el gobernador, a pesar del hecho de que la junta no ha hecho una recomendación favorable al solicitante, especialmente remite una solicitud a los jueces para su recomendación

(Modificado por las Estadísticas de 2017, Capítulo 36, Sec. 18. (AB 452) En vigencia a partir del 1 de enero de 2018.)

4851.

En todos los casos en que la junta de audiencias de libertad condicional haya hecho una recomendación favorable al solicitante y en aquellos casos remitidos por el gobernador, sin recomendación adversa, la solicitud, junto con todos los documentos en los que se apoye el respaldo y en oposición a la solicitud, incluidos los registros de la prisión y la recomendación de los términos de la junta de prisiones (*Board of Prison Terms*) se remitirán al secretario / oficial ejecutivo de la corte supremo para consideración de los jueces.

(Modificado por las Estadísticas de 2017, Capítulo 36, Sec. 19. (AB 452) En vigencia a partir del 1 de enero de 2018.)

4852.

Si la mayoría de los jueces recomiendan que se otorgue el indulto, el secretario / oficial ejecutivo de la corte supremo transmitirá la solicitud, junto con todos los documentos presentados en el caso, al gobernador; en caso de lo contrario, los documentos permanecerán en los archivos del tribunal.

(Modificado por las Estadísticas de 2017, Capítulo 36, Sec. 20. (AB 452) En vigencia a partir del 1 de enero de 2018.)

Apéndice H: Código de regulaciones de California secciones de conmutación**Título 15, División 2: Board of Parole Hearings****Capítulo 7. Clemencia ejecutiva (*Executive Clemency*)**

Artículo 2. Procedimientos de Indultos tradicionales

§ 2815. General.

Los procedimientos en este artículo se aplican a las personas condenadas a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, a las personas que residen fuera de California, y a las personas licenciadas o liberadas en libertad condicional antes del 13 de mayo del 1943.

§ 2816. Solicitud directa al gobernador.

(a) **Personas Elegibles.** Las siguientes personas aplicarán directamente al gobernador: las personas que residen fuera de California, personas liberadas o puestas en libertad condicional antes del 13 de mayo del 1943, y personas cumpliendo penas de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional que hayan sufrido más de una condena por delito grave.

(b) **Investigación de la junta.** A solicitud del gobernador, la junta investigará e informará sobre cualquier solicitud de indulto y conmutaciones de sentencia. La junta considerará la solicitud, las transcripciones judiciales de TITULO 15. Los 135 actas de la junta de audiencias de libertad condicional y todos los documentos presentados con la solicitud. Los investigadores de la junta podrán tomar testimonio, examine a los testigos bajo juramento y tome todas las medidas necesarias para llevar a cabo una completa investigación de la solicitud. La junta puede requerir la corte en la cual se dictó la condena o el fiscal de distrito que procesó la acción, para presentarla de inmediato con un resumen de los hechos probados en el juicio, cualquier otro hecho relevante para emitir o denegar la indulto, y cualquier recomendación, incluidas las razones, relativas a la concesión o denegación de la Perdón.

§ 2817. Remisión de la Junta al Gobernador [Derogado]

Nota: Autoridad citada: Secciones 3052 y 5076.2, Código Penal. Referencia: Secciones 4801 y 5076.1, Código Penal.

§ 2817.1. Audiencia de la Junta, clemencia. [Derogado]

Nota: Autoridad citada: Secciones 3052 y 5076.2, Código Penal. Referencia: Secciones 4801 y 5076.1, Código Penal.

§ 2818. Board Recommendation.

Antes de la consideración *en banc*, el funcionario ejecutivo asignará un comisionado adjunto o el investigador principal o su designado para completar una investigación de antecedentes y presentar un informe escrito. En todos los casos remitidos a la junta para ser investigados por el gobernador, la junta completa considerará la recomendación que se debe hacer al gobernador con respecto al indulto y / o conmutación. La recomendación de la mayoría de la junta completa será la recomendación al gobernador. Si el caso fue remitido por un panel de audiencia y la junta no recomienda el perdón, la junta no remitirá el caso al Gobernador, sino que proporcionará al prisionero sus razones para no recomendar el perdón.

Nota: Autoridad citada: Secciones 3052 y 5076.2, Código Penal. Referencia: Secciones 4801 y

5076.1, Código Penal.

§ 2819. Acción del gobernador [Derogado]

Artículo 3. Síndrome de la mujer maltratada; Conmutación o remisión judicial

§ 2830. Recomendación al gobernador u otra acción

Tras la remisión del oficial ejecutivo, un comisionado o un comisionado adjunto, la junta investigará los casos con información o evidencia de que el prisionero sufrió Síndrome de la mujer (BWS), como se define en la sección 2000 (b), para determinar si el comportamiento criminal fue el resultado de esa victimización. Si la investigación demuestra que el comportamiento criminal fue el resultado de esa victimización, la junta decidirá si se tomarán medidas adicionales, que puede incluir una recomendación al gobernador de que la sentencia del preso sea conmutado de conformidad con la sección 4801 del Código Penal, o una remisión del caso a la corte de conformidad con el Código Penal, sección 1170 (d), es apropiado. El personal del consejo documentará los resultados de investigaciones de todas las referencias. Nota: Autoridad citada: Secciones 3052 y 5076.2 (a), Penal Código. Referencia: Secciones 1170 (d), 4801, 5075.5 y 5076.1, Código Penal.

Apéndice I: Orden de la corte superior de california

(California Supreme Court Administrative Order) 03/28/2018

Procedimiento para considerar peticiones para recomendaciones sobre solicitud de indultos y conmutación

(adjunto en la siguiente página)

MAR 28 2018

ADMIN. ORDER 2018-03-28

Jorge Navarrete Clerk

IN THE SUPREME COURT OF CALIFORNIA

EN BANC

**PROCEDURES FOR CONSIDERING REQUESTS FOR
RECOMMENDATIONS CONCERNING APPLICATIONS FOR PARDON OR
COMMUTATION**

Article V, section 8 of the California Constitution provides that the Governor may not grant a pardon or commutation to a twice-convicted felon without a recommendation of this court. Although the court has often been asked to make such recommendations, we have not before provided a comprehensive explanation of our understanding of the nature of our article V, section 8 function. The purpose of this minute order is to provide such an explanation.

Under the California Constitution, the power to grant clemency to a person convicted of crime is an executive power, and its exercise often, and permissibly, rests on extrajudicial considerations. The role of this court under article V, section 8, is not to express a substantive view on the merits of an application; the court takes no position on whether the Governor should, as an act of mercy or otherwise, extend clemency to a particular applicant. It is, rather, to perform a more traditional judicial function: to determine whether the applicant's claim has sufficient support that an act of executive clemency, should the Governor choose to grant it, would not represent an abuse of that power. In accord with this understanding of the court's role, we have revised the standard letter by which we

convey our recommendations on these matters to the Governor. (See part III, *infra*.)

I.

The power to grant clemency is among the executive powers enumerated in article V of the California Constitution. Section 8 of that article provides:

“(a) Subject to application procedures provided by statute, the Governor, on conditions the Governor deems proper, may grant a reprieve, pardon, and commutation, after sentence, except in case of impeachment. The Governor shall report to the Legislature each reprieve, pardon, and commutation granted, stating the pertinent facts and the reasons for granting it. The Governor may not grant a pardon or commutation to a person twice convicted of a felony except on recommendation of the Supreme Court, 4 judges concurring.”

The statutory application procedures for twice-convicted felons require that an application for pardon or commutation of sentence be made to the Governor, who then must transmit the application to the Board of Parole Hearings. (Pen. Code, § 4802.) After an investigation, the Board of Parole Hearings transmits a written recommendation to the Governor. (*Id.*, § 4813.) If the recommendation is favorable, or if the Governor chooses to forward the application notwithstanding an unfavorable recommendation, the application is forwarded to this court for our consideration. (*Id.*, §§ 4850, 4851.) “If a majority of the justices recommend that clemency be granted, the Clerk/Executive Officer of the Supreme Court shall transmit the application . . . to the Governor . . .” (*Id.*, § 4852.)

By historical tradition, clemency is an executive power rooted in the royal prerogative to forgive crimes against the state. “Executive clemency,” it has been observed, “exists to afford relief from undue harshness or evident mistake in the operation or enforcement of the criminal law. . . . [I]t has always been thought

essential in popular governments, as well as in monarchies, to vest in some other authority than the courts power to ameliorate or avoid particular criminal judgments. It is a check entrusted to the executive for special cases.” (*Ex parte Grossman* (1925) 267 U.S. 87, 120–121.) The power of clemency may be exercised for a variety of reasons. One recognized function of the clemency power is the exercise of mercy — a value that has generally been thought to be peculiarly the province of the executive. (See Brown, *Retrospective Forum: The Robert Alton Harris Execution: The Quality of Mercy* (1992) 40 UCLA L.Rev. 327, 328 [“Mercy cannot be quantified or institutionalized. It is properly left to the conscience of the executive entitled to consider pleas and should not be bound by court decisions meant to do justice.” (Fn. omitted.)].)

Consistent with this legal tradition, both state and federal Constitutions generally confer on the executive the power to grant clemency on whatever grounds he or she deems appropriate. (See *Ohio Adult Parole Authority v. Woodard* (1998) 523 U.S. 272, 280–281 (plur. opn.) [clemency is granted “as a matter of grace, thus allowing the executive to consider a wide range of factors not comprehended by earlier judicial proceedings and sentencing determinations.”].) Indeed, “in most states, ‘the only oversight of clemency rest[s] with voters who elect the Governors.’ ” (Moylan & Carter, *Clemency in California Capital Cases* (2009) 14 Berkeley J. of Crim. L. 37, 41, fn. 25.) In some states, the Governor shares this power to some degree with the Legislature or with an executive body. In a small number of states, the Governor shares this power with a multimember pardon board whose members include high court justices. (See Minn. Const., art. V, § 7; Nev. Const., art. V, § 14.) The California Constitution is unusual, however, in that it assigns to members of the judicial branch — sitting in their judicial capacity — a formal role in the clemency process.

The unique nature of California’s constitutional provision raises the question whether, in exercising that role in the case of twice-convicted felons, the justices of this court are to make the same sort of substantive judgments the Governor is permitted to make in determining whether to grant clemency to a particular convict. That is to say, in order to make a favorable recommendation must we take the view, on the merits, that a particular convict should be shown mercy, or for some other reason granted clemency? Considering separation of powers principles, we conclude our proper role is more limited. Rather than assume some portion of the executive clemency function, the court’s proper role is a traditional judicial one: to provide a check on potential abuses of the power conferred on the executive.

The history of article V, section 8 supports this view. California’s original 1849 Constitution conferred on the Governor the power to grant pardons except in cases of treason and impeachment, which were subject to the control of the Legislature. (Cal. Const. of 1849, art. V, § 13; 1 Willis & Stockton, *Debates and Proceedings, Cal. Const. Convention 1878–1879*, p. 7 (hereafter *Debates*)). In the 1878–1879 constitutional convention, the delegates considered several additional restrictions on the pardon power — including provisions requiring concurrence of the Chief Justice or Attorney General for pardons and commutations generally, allowing the Legislature to regulate the exercise of clemency, and imposing a complete bar on clemency for two- or three-time felons — before settling on the requirement that a majority of this court recommend clemency for twice-convicted felons. (See 1 *Debates*, pp. 354–357; 3 *Debates*, p. 1195.)

Delegates speaking in favor of such restrictions observed that Governors were frequently importuned for pardons and commutations by family and friends of those convicted, and that in some cases clemency was granted where it appeared to be undeserved. (1 *Debates*, pp. 274, 355–356.) “There may be

exceptions to the rule, but generally pardons are granted through pressure brought to bear upon the Chief Executive by reason of great political influence or the influence of friends.” (*Id.*, p. 358, col. 2 [remarks of Mr. Beerstecher].) In addition to personal or factional influence, and petitions based on misrepresentations of fact, the delegates feared the potential for outright corruption: “If we should be unfortunate enough at some future time to have a corrupt Governor, we might see the absolute necessity of taking the pardoning power out of his hands.” (*Id.*, p. 356, col. 1 [remarks of Mr. Townsend].) Giving a role to the Chief Justice or another officer would “hold in check” the Governor. (*Id.*, p. 357, col. 1 [speech of Mr. Johnson].)

The provision that was ultimately adopted originated with a delegate, Isaac S. Belcher, who earlier had served as an associate justice of this court. His amendment to a proposed clause absolutely barring clemency for twice-convicted felons provided instead that they could not be pardoned or their sentences commuted “[u]nless upon the written recommendation of a majority of the Judges of the Supreme Court.” (3 Debates, p. 1195, col. 2.) His amendment would be effective, Mr. Belcher argued, “because a majority of the Supreme Court will never sign a paper recommending the Governor to pardon, in a particular instance, unless there be something that clearly recommends him to the mercy of the Governor.” (*Ibid.*)

The delegates considered objections that the Belcher amendment would involve the Supreme Court too deeply in the exercise of executive clemency, to which a supporting speaker observed that it “does not make the Supreme Court the pardoning power at all. It merely is a restriction upon the power of the Governor. When the Supreme Court have recommended the Governor to exercise the pardoning power, after an examination of the case, he still has to exercise his judgment.” (3 Debates, p. 1196, col. 2 [remarks of Mr. Wilson].) The Belcher

amendment was approved, and the executive clemency section ultimately adopted as article VII, section 1 of the new Constitution, and later moved to article V, section 8, substantively unchanged as relevant here. It provided in part: “Neither the Governor nor the Legislature shall have power to grant pardons, or commutations of sentence, in any case where the convict has been twice convicted of felony, unless upon the written recommendation of a majority of the Judges of the Supreme Court.” (*Id.*, p. 1515; see *id.*, pp. 1197–1198.)

The convention debates reveal two essential points: First, the delegates’ primary concern in adopting what is now article V, section 8, was to provide some check on the arbitrary use of the pardon power in the case of twice-convicted felons. But second, and critically, the debates contain no indication that the delegates intended for the justices of the court to supplement or supplant the Governor’s executive clemency authority. They instead believed the court could serve as a check on the Governor within the confines of its traditional judicial role, determining whether there exists a legitimate basis on which the Governor could choose to grant clemency to the applicant.

II.

We acknowledge that the court’s practice has not always been consistent with this understanding. Indeed, in the only known case in which the justices provided a set of reasons for their recommendations, the majority took a different approach. (*In re Billings* (1930) 210 Cal. 669 (*Billings*)). The court’s experience with that approach is, however, itself instructive.

The *Billings* case concerned the 1930 pardon application of Warren K. Billings. Billings was a radical labor activist who, along with an accomplice, was charged and convicted of murder for a bombing in San Francisco that killed 10 people and injured scores more. Billings was sentenced in 1916 to life in prison. Because he had a previous felony conviction for transporting dynamite, his 1930

pardon application came before this court for a recommendation pursuant to what was then article VII, section 1, of the Constitution. Because of the intense public controversy regarding the case, the court undertook an extraordinary investigation — going so far as to hear live testimony and visit the applicant in state prison — and published statements explaining our denial of the recommendation (with a dissenting view). (*Billings, supra*, 210 Cal. at pp. 670–672, 691.)

The court’s majority concluded Billings had not cast sufficient doubt on the validity of his conviction to justify a pardon recommendation. (*Billings, supra*, 210 Cal. at p. 685.) Nor had Billings demonstrated his innocence, a showing the majority believed he “was bound to tender . . . as a basis for his application for a pardon.” (*Ibid.*) But Justice Langdon, in a dissenting statement, argued that given the existence of doubt regarding the conviction the court should not “preclude the Governor from taking such action upon the application as in his judgment he may deem proper.” (*Billings*, at p. 690 (dis. opn. of Langdon, J.)) Expanding on this view, he argued the Constitution did not give the court the power to grant or withhold pardons: “That power rests with the Governor, and may be exercised by him for reasons of his own. Proof of innocence has never been an essential requirement for its exercise. It cannot be required as a condition to a recommendation which is itself not final. If we find that there has been a failure of proof of guilt, it is proper for us to make the recommendation on that ground. Our task is then ended. The Governor is then free to act as he may desire.” (*Billings*, at pp. 784–785.)

The controversy surrounding the *Billings* case continued. In 1939, Billings again applied for clemency. This time, with our recommendation, Governor Cuthbert Olson commuted his sentence, and in 1961, Governor Edmund G. (Pat) Brown pardoned Billings. So far as the record reveals, the court has never again undertaken an extraordinary investigation of the sort it undertook in the early

rounds of the *Billings* case to evaluate the applicant's claim of innocence. Subsequent history is consistent with a recognition that an intensive examination of the merits of a clemency petition exceeds this court's proper role in our system of separated powers. That was the position taken by Justice Langdon's dissent, which we believe captures the better view of the nature of this court's article V, section 8 function: The clemency power "rests with the Governor, and may be exercised by him for reasons of his own" (*Billings, supra*, 210 Cal. at p. 784 (dis. opn. of Langdon, J.)); the court's only role is to ensure that the application has sufficient support that the exercise of the power would not be improper.

III.

From our general understanding of separation of powers principles and from the history discussed above, we conclude article V, section 8 of the California Constitution does not require the justices of this court to determine whether, in the view of each justice, an applicant deserves clemency, whether based on claimed innocence of the crime, rehabilitation, mercy, or other grounds. We instead interpret it as calling for a more conventionally judicial judgment: Does the claim have sufficient support that an act of executive clemency, should the Governor decide to grant it, would not represent an abuse of that power? The recommendation called for by article V, section 8, in other words, is not a recommendation that the Governor grant the application; it is merely an acknowledgment that the Governor may legitimately consider granting the application in the exercise of the power conferred on him by article V.

In light of the conclusions expressed above, the court has altered the wording of the letters by which we convey to the Governor our recommendation regarding pardon or commutation applications from twice-convicted felons. It has been our practice to announce our decision in these matters by sending the Governor a letter that read: "The justices of the Supreme Court of California have

considered the above application for [a pardon] [commutation] and a majority of the justices recommend that the application [not] be granted.” The standard letter will now read: “On the application of [name] for [pardon] [commutation of sentence], the court, with at least 4 judges concurring, hereby [makes] [declines to make] the recommendation required by article V, section 8 of the California Constitution for the Governor to grant a [pardon] [commutation of sentence].”

CANTIL-SAKAUYE

Chief Justice

CHIN, J.

Associate Justice

CORRIGAN, J.

Associate Justice

LIU, J.

Associate Justice

CUÉLLAR, J.

Associate Justice

KRUGER, J.

Associate Justice

Apéndice J: UnCommon Law: guía de leyes para escribir cartas de apoyo (para libertad condicional, pero aplicable a conmutación)

(adjunto en la siguiente página)

¿Cuándo y dónde debe enviar sus cartas de apoyo? (editado por CCWP para ser relevante para solicitudes de conmutación)

Puede (1) incluir sus cartas de apoyo con su aplicación de conmutación o (2) enviarlas usted mismo después de haber enviado su conmutación o (3) pídale a la persona que escribe la carta que lo envíe ellos mismos. En todos los casos, asegúrese de que su nombre completo y CDCR # estén en la letra, igualmente su número de archivo de conmutación (si tiene uno).

Envía cartas aquí:

**Governor Gavin Newsom
Attn: Clemency/Legal Affairs
State Capitol, Suite 1173
Sacramento, CA 95814**

220 4th Street, Suite 103 Oakland, CA 94607

Tel: (510) 271-0310 Fax: (510) 271-0101

www.uncommonlaw.org

Director ejecutivo: Gerente Keith Wattley

Por favor note: La información contenida en esta guía no es destinado para ser aviso legal en el caso de cualquier individuo. Hay muchas excepciones y variedades en el proceso de libertad condicional. Si tiene preguntas por favor consulte a un abogado con experiencia en libertad condicional.

Cómo escribir una carta de apoyo

El propósito de esta guía es para ayudarle escribir una fuerte carta de apoyo. Cartas de apoyo son una parte importante de los documentos que la persona que apoya le entregará a la junta de audiencias condicional.

I. Tipos de cartas de apoyo y su propósito

La carta que escriba le enseñara a la junta de audiencias de libertad condicional que la persona que apoya tiene un fuerte red de apoyo. Además si usted está lejos su apoyo es importante, esto enseña a la junta que la persona tiene personas positivas en su vida. Hay tres tipos principales de cartas de apoyo: (1) Planes de Libertad Condicional; (2) Apoyo general; y (3) Testimonio. Cada tipo es explicado a continuación.

Planes de Libertad Condicional: Una carta de plan para libertad condicional esquema específicamente su oferta para asistencia – alojamiento, empleo, transportación, asesoramiento, o tutoría, etcétera. Si está ofreciendo cualquiera de estos tipos de asistencia no oculte ni entierre esta información en la carta porque esta es la parte más importante de la carta. La información que incluya sobre la oferta de apoyo debe ser lo mas específico posible. Si está ofreciendo alojamiento diga donde seria y cuantos cuartos estan disponible y quién más vive ahí. Si esta ofreciendo empleo describa donde esta localizado, que haran en este trabajo, y cual es el pago inicial.

Si la persona que está apoyando tenía un problema de drogas o alcohol en el momento de la ofensa, la carta debe identificar los lugares cercanos donde se puede obtener el tratamiento. Incluyendo los sitios de las juntas de Alcohólicos Anónimos (AA) y Narcóticos Anónimos y (NA) y también proveedores de atención de salud mental. Esta información es crítica para mostrar dónde el prisionero buscaría este tipo de apoyo una vez en libertad condicional.

Soporte general: Una carta de apoyo generalmente ofrece apoyo general, incluyendo apoyo financiero, apoyo emocional o espiritual, o conexiones a servicios necesarios o recursos en la comunidad. Si está ofreciendo apoyo financiero o emocional sea específico y explique cómo proporcionará eso. Por ejemplo, mandaras 100 dólares cada mes, llamará cada semana,

acompañaras a juntas de Alcohólicos Anónimos, or irán a misa juntos, etcétera. Si está ofreciendo a conectar a la persona que apoya con servicios o recursos sea lo mas específico que pueda ser. Explique de qué serán esos servicios o de que son esos recursos y como lo proporcionará.

Cartas testimoniales: La carta testimonial debe provenir de alguien familiarizado con el caso durante un largo período de tiempo, esto generalmente no se escriben por familiares o amigos. Escritores típicos incluyen el abogado defensor, el juez o el fiscal en el momento del juicio; oficiales de investigación, jurados, etc. Estos escritores (a diferencia de los que escriben "cartas de apoyo generales") pueden explicar el papel del prisionero en la ofensa sin parecer excesivamente parcial a favor de la persona. Muchas veces, las personas involucradas en el momento del juicio no esperaban que el prisionero permaneciera en prisión décadas más tarde, y muchas veces explicarán por qué el prisionero ha dedicado suficiente tiempo a su rol. Dado que algunos de estos escritores pertenecerán al mismo segmento de la comunidad (es decir, las fuerzas del orden público) que los miembros de la junta de libertad condicional, su contribución puede ser muy influyente.

Los escritores de testimonios también pueden provenir de la comunidad penitenciaria. Instructores educativos o vocacionales, voluntarios en programas de autoayuda y terapia, y supervisores de trabajo ofrecen algunas de las mejores pruebas actuales de cómo un individuo se lleva bien con los demás y cómo él o ella se acerca a sus responsabilidades. Muchas veces, estas personas han tenido la oportunidad de observar a un individuo en particular durante un largo período de tiempo y pueden hablar sobre los cambios positivos que han observado o discutir la conducta consistentemente positiva de la persona en una variedad de situaciones. Estas cartas también pueden ayudar a minimizar el impacto de la información negativa en el archivo de la prisión, como 115s o 128s, ya sea al proporcionar información de antecedentes importante o al explicar cómo ha cambiado el individuo en el período transcurrido desde que se produjeron dichos registros.

II. ¿Cuándo y dónde debe enviar sus cartas de soporte?

Independientemente del tipo de carta que proporcione, a continuación hay algunas pautas sobre la información que debe incluir en su carta, cómo formatearla y abordar la carta, y a dónde y cuándo enviarla.

Qué incluir en su carta

- En la parte superior de la carta, incluya la fecha, su nombre completo y el información de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico). También puede agregar un título: "Carta de Soporte para [Nombre completo] [Número de CDC]".
- Abra con "Estimados Comisionados" o "A la Junta de Audiencias de Libertad Condicional".

- Indique quién es usted y cómo se relaciona con la persona para la que está escribiendo la carta. Si se ha mantenido en contacto a lo largo de los años, es útil decirlo.
- Explique brevemente su conocimiento personal de cómo la persona para la que está escribiendo la carta ha cambiado positivamente durante su encarcelamiento, y por qué cree que están listos para ser liberados
- Al final de su carta, escriba su nombre completo y fírmalo.

Lo que no debes incluir en tu carta

- No diga nada que sugiera que el crimen no fue grave, o que el La persona para quien está escribiendo tuvo una participación limitada o accidental, o que están sirviendo demasiado tiempo. No se refiera al crimen como un "Error". No diga que la persona para la que está escribiendo siempre sido un "modelo prisionera", especialmente si eso no siempre ha sido cierto. La Junta tiende a dar poco peso a tales afirmaciones cuando son hechas por partidarios, e incluso puede reaccionar negativamente si el registro de la prisión de la persona no ha sido consistentemente positivo
- No diga nada que parezca que está dirigiendo a la Junta cómo hacer su trabajo. En vez, concéntrese en ayudarlos a ver cuánto le importa la persona para quien está escribiendo la carta, las cosas positivas que personalmente sabe sobre ellos, y cómo va a proporcionar apoyo.

Cuándo y dónde enviar su carta de apoyo

Las personas que se están preparando para ir a la Junta deben comenzar a reunir cartas de apoyo una vez que sepan que su audiencia será programada dentro de 8 o 10 meses. Idealmente, tu carta de apoyo debe tener una fecha no anterior a 6 a 8 meses antes de la audiencia. Si has escrito una carta de apoyo para una audiencia previa, debe escribir una versión actualizada o una breve carta para decir que su soporte (u oferta) de la carta anterior (especifique la fecha anterior) aún es válido. Si el contenido de la carta puede ser el mismo, enviar una actualización muestra a la Junta que el soporte que ofreció anteriormente sigue siendo actual y confiable.

No importa la fecha de su carta, debe enviar su carta a la Junta (Junta de Audiencias de libertad condicional, buzón de correos 4036, Sacramento, CA 95812-4036), a la persona que usted apoyo, y a su abogado. Por lo menos, la persona que está apoyando debe mantener una copia de todas las cartas porque, con demasiada frecuencia, nadie más tiene copias en el momento de la audiencia. Cartas que llegan en la víspera del día de la audiencia al individuo o su abogado se pueden proporcionar a la junta durante la audiencia. También se pueden enviar las cartas finales al individuo o su abogado. proporcionado a la Junta al momento de la audiencia. Sin embargo, el envío de una carta por adelantado de la audiencia crea una mayor probabilidad de que la Junta haya recibido y leído la carta antes de la audiencia.

Apéndice K: ¿Cómo empezar una petición en el internet ?

¿Qué es una petición en línea?

Una petición es una forma de generar y mostrar apoyo público para una persona y / o un problema. Una petición en línea se comparte en el Internet, cualquier persona con acceso a internet puede buscar y leer la petición. Los sitios de peticiones en línea permiten a individuos que firman peticiones y publican comentarios sobre por qué apoyan la petición. Típicamente, los sitios de peticiones en línea solo permiten que los partidarios que firman la petición publiquen comentarios, así que los comentarios públicos sobre las peticiones tienden a mostrar solo un apoyo positivo.

Decide si quieres publicar una petición pública en línea

Si desea obtener apoyo público para usted o para otra persona, primero considere los riesgos de atención pública. Pedir apoyo público atraerá más atención a una persona, considere cuidadosamente los riesgos de aumentar la atención pública hacia usted mismo, su ser querido o alguien con quien trabajas. Por ejemplo, lo alentamos a considerar posibles preocupaciones sobre cualquier víctima que pueda estar molesta por los esfuerzos públicos para apoyarlo a usted o a su ser querido. Considere cualquier daño que pudiera causarse a usted y a los demás y sopesar esto cuidadosamente al hacer su decisión.

También alentamos la precaución de compartir información detallada sobre su caso / el de una persona si hay una apelación activa o una oportunidad potencial para volver a establecer una modificación en la sentencia. En algunos casos, la gente elige para mantener la petición enfocada en el desarrollo personal y el servicio comunitario de un solicitante en prisión, evitando la información de la condena y / o factores atenuantes.

Elija quién será nombrado como el anfitrión de la petición

Cualquier persona puede presentar una petición en línea, un individuo, un grupo una organización. El anfitrión de la petición aparecerá en la petición como la persona o el grupo que solicita apoyo. Podría ser la persona encarcelada o detenida, sus padres, hermanos, amigos, iglesia, organización comunitaria, etc. Elija lo que tenga más sentido para usted mientras considera que podría ser más probable aumentar sus posibilidades de generar apoyo público.

Elige un título para tu petición

Elige un título corto y orientado a ser una acción. Los partidarios deberían poder ver en una simple vista de qué se trata la petición y por qué es importante.

Ejemplo: "¡Concédeme clemencia a mi madre, [nombre]!"

Elija a los tomadores de decisiones para su petición

Para conmutaciones o indultos, el gobernador de California, Gavin Newsom, es quien toma las decisiones. Mientras no es necesario, puede elegir tomadores de decisiones adicionales si planea abogar ante otros quién puede tener influencia con su principal tomador de decisiones.

Haz un lanzamiento corto para tu petición.

Este es su “lanzamiento” de petición, en el que explica lo que solicita y hace un lanzamiento para simpatizantes acerca de por qué necesita su ayuda. El tono narrativo debe ser desde la perspectiva de quien sea que esté recibiendo la petición, así que si eres un padre con un niño en prisión, escribe tu narrativa desde tu perspectiva como padre. Si estás encarcelado, escribe la narración desde tu propia perspectiva: ¿por qué solicita apoyo y por qué cree que los partidarios deberían tomar acción en su nombre?

Muestra:

En 1996, mi hijo, [nombre], fue condenado a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional por defensa propia ...

Redactar un mensaje directo a su decisor

Este mensaje directo debe explicar por qué quiere que su tomador de decisiones tome medidas. Este mensaje se enviará directamente a su decisor con actualizaciones automáticas de la petición por correo electrónico, y será lo que vean los responsables de la toma de decisiones en la primera página de su solicitud imprimible.

Muestra:

Estimado Gobernador Newsom,
Le instamos a conmutar la oración de [Nombre] ... porque ...

Elige una foto para usar en tu petición.

Las peticiones tienen mucha más circulación cuando hay una foto incluida. Seleccione una foto que la persona encarcelada desea compartir públicamente y escanearla o tome una foto para poder subirla al sitio de la petición. (Por favor, elija una foto legal de la visita o de una venta de fotos, o use una foto de antes del encarcelamiento.)

Elige una plataforma de petición

Diferentes empresas tienen sitios web donde el público puede alojar peticiones en línea (por ejemplo: Change.org, Action Network, etc. Estas se llaman plataformas de petición y ofrecen a los peticionarios diferentes características. Hay varias plataformas de petición gratuitas para elegir. Algunas plataformas de petición permiten a los solicitantes descargar la información de contacto de los partidarios quienes firman su petición (Action Network), otros permiten que los solicitantes se comprometan con sus partidarios de varias maneras, pero no permita que los hosts descarguen información de contacto. Algunos sitios de petición (Change.org) selecciona un número de peticiones / problemas para promover, esto puede aumentar considerablemente

la circulación de peticiones y por lo tanto el número de posibles partidarios. La mayoría de las plataformas de petición preguntará cuántas firmas desea como su objetivo. En general, es una buena estrategia elegir un número que cree que es alcanzable, en lugar de un número muy grande que nunca podría ser capaz de hacer. Algunos sitios de petición establecen sus propios objetivos de firmas (es decir, comienzan en cien y luego aumentan el objetivo acuerdo de como la petición gana apoyo).

La mayoría de los sitios de peticiones le permiten crear una cuenta y publicar peticiones de forma gratuita. Una vez que elija su plataforma de petición, cree una cuenta e inicie sesión.

Crea tu petición en línea

Inicie sesión en la plataforma de su petición y elija la opción para crear una petición (esto se llamará diferente en diferentes sitios). Siga las indicaciones para crear su petición, esto incluirá agregando su título, su lanzamiento de petición, su mensaje directo a su decisor y suba su foto en el sitio. La mayoría de los sitios te dan la opción de previsualizar su petición antes que lo publique. En cualquier caso, una vez que publique su petición, siempre puede seleccionar la función "*edit*" (editar) para hacer cambios.

Publicando actualizaciones de peticiones

La mayoría de los sitios permiten a los anfitriones publicar actualizaciones de la petición, lo que agrega publicaciones de actualización a su petición en línea y envía un correo electrónico a todos los firmantes de la petición. Publicar actualizaciones puede aumentar la circulación de la petición, que es una gran manera de llegar a más partidarios potenciales. Las actualizaciones pueden incluir mensajes de agradecimiento a los partidarios, solicita que los partidarios continúen compartiendo la petición para ayudar crear más soporte, actualizaciones de la persona encarcelada a la que está apoyando, actualizaciones en la campaña, etc.

Circula y publicita tu petición.

Una vez que haya creado y publicado la petición, es hora de circular y publicarla. ¿Que plataformas de medios sociales usará? ¿Qué organizaciones podrían ayudarte a publicitar? ¿Que individuos quieres contactar directamente con un enlace a la petición? Considere hacer una lista de individuos y organizaciones a contactar con su petición.

Apéndice L: Plantilla para documentos de respaldo

Apéndice:

1. Un resumen general de mi vida, historia y crimen
2. Plan de mantenimiento para relaciones saludable
3. Plan de mantenimiento para sobriedad
4. Puntos destacados de autoayuda
5. Experiencia de trabajo
6. Logros
7. Planes de libertad condicional
8. Cartas de rendición de cuentas a las víctimas
9. Cartas de apoyo y cartas de agencia

Sección 1: UN RESUMEN GENERAL DE MI VIDA, HISTORIA Y CRIMEN

[En esta sección, incluye un par de párrafos para resumir su comprensión de su vida, patrones, eventos importantes, historias de abuso, etc. e impacto en el crimen. Además, menciona brevemente lo que ha cambiado en su vida, las lecciones que ha aprendido, su rehabilitación y su visión. Esta sección funciona como una introducción al resto de la información en su paquete.]

Ejemplo de lenguaje: *"A lo largo de mis años en prisión, he logrado una comprensión más profunda de mi crimen y de mí mismo ... Compartiré mis ideas sobre mis experiencias de vida, cómo afectaron mis creencias y mi comportamiento y me llevaron a involucrarme en mi crimen."*

Eventos impactantes en mi vida

[Esta sección es una descripción general de los eventos en su vida que llevaron a su conjunto de creencias y comportamiento que impactó el crimen y / o condujo a su participación en el delito. Identificar temas principales como abuso, miedo, codependencia, etc.]

Ejemplo de lenguaje: *"El miedo fue una fuerza motivadora a lo largo de mi vida. Cuando era niño, fui testigo de que mi padre abusó de mi madre. Creí que si mi madre solo hubiera hecho lo que mi padre quería, él no la habría golpeado. Aquí es donde desarrollé mi creencia de que una relación incluye violencia y control y que el miedo era parte del amor "*

[A continuación hay una lista de ejemplos de eventos impactantes; crea una lista para tu propia vida Para cada uno, escriba un breve párrafo que describa los eventos y brinde detalles sobre los eventos. Use este espacio para proporcionar información objetiva. (En la siguiente sección, "Comprensión de mi crimen", tendrá la oportunidad de relacionar estos hechos con el crimen).]

Ejemplos:

- Testigo de violencia en la infancia / adolescencia
- Uso de drogas
- Historial de abuso sexual
- Experiencias con mi madre
- Experiencias con mi padre
- Experiencia con mis herman(o/a/x)s
- Mi comportamiento
- Mi relación con el coacusado/a/x

Comprendiendo mi Crimen

[En esta sección usted conecta sus eventos pasados con los comportamientos y creencias poco saludables que estaban funcionando en el momento del crimen. Dirección de donde provienen los comportamientos y creencias y cómo jugaron un papel en su participación en el crimen.]

Ejemplo de lenguaje: *"He pasado tiempo en grupos de autoayuda comprendiendo mi pasado y el crimen para comprender mi carácter y mis acciones. A continuación, nombro los comportamientos, creencias y características poco saludables con los que estaba lidiando en el momento de mi delito e identificar de dónde vinieron "*

Ejemplos:

- Testigo de violencia generalizada:
- Atestiguar la adicción a las drogas:
- Abuso físico de la madre:
- Falta de protección o cuidado de los padres:
- Ausencia de padre en la infancia y la adolescencia:
- Coerción en comportamiento manipulador:
- Relación íntima abusiva:

Ejemplo de lenguaje: *falta de protección o cuidado por parte de los padres: "Debido a la falta de cuidado y negligencia de mis padres, desarrollé la creencia de que no era querido/a/x y no podía ser amado/a/x. Esto fue reforzado con mi relación con mi coacusado. En el momento del crimen, creía que solo recibiría amor y nutrición si hacía lo que él decía "*

Estas son las formas en que mi comportamiento y mis creencias dañinas afectaron mis acciones durante mi crimen:

[En esta sección, nombre específicamente las decisiones, indecisiones o acciones en su delito que se relacionan específicamente con estos comportamientos y creencias no saludables]

Ejemplos:

- Actué por miedo a la violencia física y el abuso cuando ...
- Cuando _____ me pidió que subiera al automóvil, lo hice por miedo de su ira ...
- Depende demasiado de los hombres porque crecí sin un padre ...
- No pude ir en contra de mi violento co-acusado debido a la creencia de que estaba impotente...
- Menté sobre _____ porque creía que la mentira era parte de la vida. Mi madre me enseñó mentir ...

[Haga un seguimiento de esta sección describiendo su comprensión de cómo estas creencias llevaron a su papel en el crimen. Conecte su comprensión con el trabajo terapéutico que ha realizado desde entonces. Esto servirá como una introducción a los aspectos más destacados de autoayuda.]

Ejemplo de lenguaje: *"Ahora entiendo los factores causales que llevaron a mi papel y mis acciones en mi crimen ... Como resultado del trabajo terapéutico, autoreflexión y grupos de autoayuda yo ha ..."*

Sección 2: PLAN DE MANTENIMIENTO DE RELACIONES SALUDABLES

[En esta sección, puede resaltar un problema en particular que fue parte de su historial y del delito. Por ejemplo, si las relaciones insalubres / abusivas fueron parte de su delito, quiere explicar de qué manera aborda este tema de manera diferente, cómo se curó y cuál es su "plan de mantenimiento" con respecto a este tema. Si no se trata de relaciones abusivas y si existía otro factor importante, como Consumo de Drogas o Ira / Violencia, puede resaltarlo y explicar en detalle su comprensión de este problema, es decir, banderas rojas, desencadenantes de la ira o el consumo de drogas, estrategias de salida, plan de recuperación, prevención de recaídas, sistemas de apoyo, recursos en la comunidad. Explique su plan para desarrollar patrones más saludables y mitigar los daños relacionados con cualquier tema que elija resaltar. Puede elegir más de un problema para resaltar.]

En esta sección, habla sobre su entendimiento sobre la importancia de este problema y su nuevo enfoque basado en el trabajo de autoayuda que ha realizado.]

Ejemplo de lenguaje: *"La mayoría de mis relaciones íntimas antes de mi tiempo en prisión han sido abusivas o negligentes, o ambas cosas. Utilicé estrategias de afrontamiento para adormecerme a través del consumo de drogas y alcohol, lo que aumentó aún más los patrones de relación no saludables. Durante los últimos 18 años he tomado muchos talleres de autoayuda y clases sobre violencia doméstica, trauma, comunicación y auto crecimiento que me han ayudado a sanar de mi pasado traumático y también a desarrollar patrones de relación más saludables.*

Banderas rojas en relaciones abusivas:

Ejemplos:

- Controlar el comportamiento
- Acecho
- Aislamiento
- Llamar nombres
- Abuso físico
- Abuso sexual
- Abuso verbal
- Manipulación / mentira
- Control a través del dinero
- Amenazas de daño a uno mismo, a mí o a mis seres queridos

Mis signos de advertencia:

Ejemplos:

- Tengo miedo de comunicarme con mi pareja.
- Yo racionalizo o disculpo a mi pareja por arrebatos de ira.
- Empiezo a aislarme de mi sistema de soporte.
- Dejé de hacer cosas en mi lista de verificación para la prevención de recaídas.
(ver a continuación)

Estrategias de salida:

Ejemplos:

- Pedir ayuda
- Llame al 911 / Departamento de Policía o al Refugio para Mujeres Maltratadas o a la Línea Directa
- Haga copias de llaves e identificaciones
- Siempre tenga suficiente efectivo para un boleto de autobús o un viaje en taxi

Lista de prevención de recaída:

Ejemplos:

- Mantener un contacto cercano con la familia y los seres queridos
- Trabajo personal en ...
- Participar en grupos de autoayuda, como ...
- Terapia individual o grupal ...
- Programas de 12 pasos
- Mantener mi propio horario
- Self-inventory (Dé ejemplos de preguntas que se haría a sí mismo)
- Ejercicio
- Actividades de atención plena

Sistemas de soporte general:

Ejemplos:

- Líneas directas de violencia doméstica
- Servicios de consejería
- Programas de 12 pasos
- Aplicación de la ley
- Oficina de libertad condicional
- Grupos de defensa de las mujeres

Sistema de Soporte Específico

- NOMBRE (Amigo)
- NOMBRE (miembros de la familia)
- NOMBRE (psicólogo)
- NOMBRE (mentor)
- NOMBRE (miembro de la Coalición de California para Mujeres Prisioneras)
- NOMBRE (Cuñada)
- NOMBRE (patrocinador de 12 pasos)
- Etc

¿Qué es una relación sana?

[En esta sección, describe cómo se ve una relación saludable para ti. Esta sección muestra su comprensión de qué aspectos son importantes en una relación sana y sirve como una forma de medir si usted está participando en patrones de relación no saludables y / o abusivos.]

Ejemplo de lenguaje: *en una relación sana hay un equilibrio de poder. Ninguna persona tiene más control o poder sobre la toma de decisiones que la otra persona. Es importante para mí ser consciente de esto debido a mis patrones pasados de ser controlado por mis socios.*

Una relación sana consiste en el respeto mutuo por los límites. Esto significa que mi pareja comprenderá y respetará los límites que establezco con respecto a mi cuerpo, mi tiempo, mi sobriedad y mis valores. Me siento constantemente respetado y seguro. A cambio, respetaré las necesidades de los límites de mi compañero.

Sección 3: PLAN DE MANTENIMIENTO DE SOBRIEDAD

[Esta sección es solo otro ejemplo de resaltar un problema en particular que fue relevante para su historial o delito. Si elige incluir un Plan de mantenimiento de sobriedad, puede seguir las mismas secciones que figuran en el plan de mantenimiento de relaciones saludables, incluidas alertas, desencadenantes, señales de advertencia, plan de recuperación, prevención de recaídas, sistemas de soporte, recursos en la comunidad. Dar una visión general antes de las secciones. A continuación se muestra un ejemplo de lenguaje para la descripción general, así como ejemplos para la sección Cómo es una vida sobria.]

Ejemplo de lenguaje: *"El uso de drogas fue un factor importante en mi vida y mi crimen. Crecí en un hogar con consumo constante de drogas y comencé a abusar de las drogas y el alcohol a una edad joven, como una forma de escapar del abuso y la negligencia que experimenté. Durante los últimos 20 años, tomé seriamente mi sobriedad y realicé el trabajo diario para prevenir una recaída y comprender y sanar de las causas fundamentales de mi consumo de drogas ... "*

¿Cómo se ve una vida sobria?

[En esta sección, describe cómo es una vida sobria para ti. Esta sección muestra su comprensión de lo que significa la sobriedad en lo que se refiere al uso de drogas y conductas adictivas en un sentido más amplio.]

Ejemplo de lenguaje: *Una vida sobria incluye mantener un equilibrio entre el tiempo que pasó en mis relaciones íntimas y el tiempo que paso solo. Al hacerlo, tendré tiempo para realizar un auto-inventario para saber si estoy recurriendo a conductas adictivas o patrones de pensamiento negativos, en lugar de distraerse al pasar mi tiempo en situaciones sociales.*

Una vida sobria incluye priorizar la expresión de mis sentimientos de manera saludable a través de la terapia, las conversaciones con buenos amigos y el diario. Cuando puedo expresar mis sentimientos, es menos probable que confíe en el uso de sustancias para lidiar con el estrés y las emociones.

Sección 4: HECHOS DESTACADOS DE AUTO AYUDA

[En esta sección, proporcionará los nombres y los años de cada grupo de autoayuda en el que participó que fueron importantes para su "rehabilitación". Además, incluir detalles de lo que aprendió en el grupo es útil para comunicar una comprensión más profunda del problemas y su recuperación. Haga más que solo enumerar lo que está en su crono; habla sobre lo que obtuviste del grupo para mostrar un modelo de tu crecimiento y recuperación.]

Coping Skills (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** En este taller, aprendí ...

Power of Positive Thinking (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** A través de este grupo aprendí que ...

Seven Habits for Healthy Relationships (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** Este grupo me enseñó ...

Domestic Violence Ultimate Relationships (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** A través de estos talleres comencé a entender ...

Domestic Violence Group (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** Este grupo me enseñó ...

AWARE: Accountability Workshops & Restorative Education (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** Este curso me hizo entender ...

Certificado de Conciencia de Víctimas (FECHAS)

- **Ejemplo de lenguaje:** Estas sesiones me enseñaron ...

Healing from Trauma from Abuse (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** En este grupo comencé a sanar de ...

CoDA: Codependency Anonymous (DATES)

- **Ejemplo de lenguaje:** Este curso me enseñó sobre ...

Sección 5: EXPERIENCIA LABORAL

[Esta sección funciona esencialmente como un currículum. Debe incluir los trabajos que ha tenido mientras estuvo encarcelado o antes, incluido el rol, las fechas de su empleo, una lista de las habilidades que ha adquirido y algunas frases sobre cómo podrá aplicar estas habilidades en su liberación.]

Ejemplos:

Óptico

Fechas: 2004 - 2013

Habilidades Adquiridas:

- Gafas de borde de borde automático, punto, montaje, borde de mano y bloque
- Realice inspecciones finales en todos los vidrios para la distribución al cliente
- Resolución de problemas y detección de errores en los pedidos
- Cumplió con cuotas diarias de 1,500 productos; completado pedidos especiales de gama alta productos

Mis habilidades adquiridas y el conocimiento de la industria de Optometría me permitirán obtener empleo en oficinas y laboratorios de optometría. Podré completar pedidos para clientes y capacitar a otros empleados en las habilidades mencionadas anteriormente.

Servicios de limpieza e especialistas en inventario:

Fecha: 2005 - 2006

Habilidades adquiridas:

- Conocimiento de varios químicos y seguridad química
- Inventario de productos químicos industriales
- Pedidos y reposición de artículos
- Servicios básicos de conserjería
- Responsable de la seguridad de los equipos
- Mantenimiento de equipos

Mis habilidades adquiridas y el conocimiento del trabajo de limpieza se preparan para el empleo en cualquier servicio de limpieza / conserjería, incluso dentro de hogares

unipersonales, empresas o grandes instalaciones. La experiencia incluye no solo el trabajo de limpieza sino el conocimiento de productos y equipos.

Sección 6: LOGROS

[En esta sección, incluye una lista de los talleres, entrenamientos, educativos, vocacionales, certificaciones, grupos de actividades, grupos de apoyo y cualquier otro logro desde su encarcelamiento. Esta sección puede funcionar como una lista y no necesariamente descripciones.]

Enumere todo lo que ha participado bajo estos títulos u otros si es relevante. (Está bien si los menciona en los puntos destacados de la autoayuda)

Talleres / autoayuda

Entrenamientos Clases Educativas / Vocacionales Certificaciones

Grupos de actividades

Sección 7: PLANES DE PAROLE

[Esta sección deja en claro que usted ha pensado e iniciado los pasos hacia los planes luego de su liberación y que cuenta con apoyo / recursos externos. Incluso si esta sección no está determinada, está bien poner lo que su plan ideal sería.]

Alojamiento

Explique brevemente sus planes de vivienda aquí.

Ejemplo de lenguaje: *"Mi primera opción en vivienda es otorgar la libertad condicional al área de San Francisco y participar en el programa de vivienda de transición, Health Right 360 en Treasure Island. Tengo compañeros que han tenido éxito en este programa y creo que me beneficié los programas y la estructura que ofrecen".*

Empleo

Explique sus planes de empleo brevemente aquí.

Ejemplo de lenguaje: *"Si en libertad condicional en la área de San Francisco, buscaré empleo a través de agencias de empleo, listado de empleos en Internet y contacto con empleadores potenciales".*

Necesidades médicas

Explique cuáles son sus necesidades médicas y cómo obtendrá atención.

Ropa / necesidades básicas de vida

Explique cómo satisfará sus necesidades vitales básicas aquí.

Transporte

Explique cómo tendrá acceso al transporte aquí.

Continúa la autoayuda

Explique cómo continuará teniendo acceso a grupos de autoayuda, programas, etc.

Ejemplo de lenguaje: *"Además de la programación que ofrece Health Right 360, buscaré grupos de apoyo para sobrevivientes de violencia doméstica y personas anteriormente encarceladas. Me mantendré informado acerca de los grupos a través de mi oficial de libertad condicional, búsquedas en Internet, agencias de servicios sociales, incluida la Coalición de Mujeres Presas de California (CCWP). Estos grupos me ayudarán a crear amistades saludables y un fuerte sistema de apoyo "*

Relaciones

Explique cómo abordará la construcción de relaciones en tu liberación.

Ejemplo de lenguaje: *"Planeo pasar tiempo con mi padre en mi liberación. También estoy ansioso por profundizar mis amistades con los miembros de la Coalición de Mujeres Presas de California (CCWP). Voy a esperar para desarrollar cualquier relación romántica hasta que esté establecido y tenga una sólida red de apoyo a mi alrededor. Haré esto para asegurar que la relación sea saludable y pueda mantener mi plan de relación saludable."*

Educación

Explique cualquier objetivo educativo aquí y / o si / cómo planea continuar su educación.

Actividades

Voluntarias

Explique de qué manera planea involucrarse en esfuerzos de voluntariado, servicio comunitario, etc.

Sección 8: CARTAS DE RESPONSABILIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

[Adjunte cartas a las víctimas en una sección separada]

Sección 9: CARTAS DE APOYO Y CARTAS DE LA AGENCIA

[Adjunte cartas de apoyo, cartas del programa, cartas de empleo, cartas del centro voluntario, etc. en una sección separada]